

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR EN LOS HOGARES DE NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO
DE CHIMALTENANGO DEL 2000 AL 2005 Y SUS EFECTOS**

SANDY CORINA GARCÍA CASTELLANOS

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2013

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA DESINTEGRACION FAMILIAR EN LOS HOGARES DE NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE
CHIMALTENANGO DEL AÑO 2000 AL 2005 Y SUS EFECTOS**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

SANDY CORINA GARCÍA CASTELLANOS

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, noviembre de 2013

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I: Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL II: Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III: Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV: Br. Víctor Andrés Marroquín Mijangos
VOCAL V: Br. Rocael López González
SECRETARIA: Licda. Rosario Gil Pérez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TECNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Gamaliel Sentés Luna
Vocal: Lic. Mauro Danilo García Toc
Secretario: Licda. Edna Mariflor Irungaray Lopez

Segunda Fase:

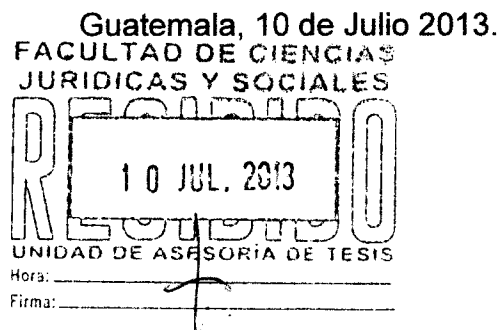
Presidente: Lic. Eduardo Samuel Camacho de la Cruz
Vocal: Lic. Menfil Osberto Fuentes Pérez.
Secretario: Licda. Dora Renee Cruz Navas

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis”.
(Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



LICENCIADO MARCO VINICIO ESTRADA GIRON
ABOGADO Y NOTARIO
3ra. Calle 7-422, zona 4, Chimaltenango
Teléfono 78391567

Doctor
Bonerge Amilcar Mejía Orellana.
Jefe la Unidad de Asesoría de Tesis.
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Universidad de San Carlos de Guatemala.



Conforme resolución dictada por esa jefatura, fui designado para asesorar el trabajo de tesis de la Bachiller **SANDY CORINA GARCÍA CASTELLANOS**, nominado: **“LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR EN HOGARES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO DEL 2000 AL 2005 Y SUS EFECTOS”**.

El tema inicial fue modificado, el aludido trabajo me fue presentado por capítulos elaborados por la autora, habiéndose efectuado a cada uno, las correcciones necesarias, siendo atendidas. Se hace un desglose de los aspectos evaluados en el trabajo de investigación, de la forma siguiente:

- a. En cuanto al contenido científico y teórico de la tesis: por la importancia del tema, genera alguna problemática, que bien merece la pena ser analizada mediante un trabajo serio de investigación, con apoyo de las disciplinas científicas que arman dicha investigación.
- b. Metodología y técnica de investigación: estas fueron seleccionadas adecuadamente.
- c. En lo referente a los cuadros estadísticos, estos están acorde a la investigación.



- d. Contribución científica del tema presentado: representa un meritorio aporte de la autora para las ramas del derecho tanto penal, de familia, niñez y adolescencia.
- e. Acerca de las conclusiones y recomendaciones, como se indicó el trabajo de investigación, contribuye con un valioso aporte a las ramas del derecho ya mencionados, así como de otras disciplinas científicas. Las conclusiones se encuentran ajustadas a la realidad y conforme la investigación realizada. Las recomendaciones proponen una solución a la problemática estudiada.
- f. En lo referente a la bibliografía consultada, es la recomendada para el desarrollo de la presente tesis.

En virtud de lo cual considero, se ha cumplido con los requisitos exigidos en el reglamento respectivo, debido a ello, emito dictamen **FAVORABLE** previa revisión y discusión en el Examen Publico. Cumpliendo así con lo establecido en el Artículo 32 del Normativo para la elaboración de tesis de Licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,



Lic. Marco Vinicio Estrada Girón

Colegiado No. 10,797.

CE MARCO VINICIO ESTRADA GIRÓN
ABOGADO Y NOTARIO



USAC TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7 Ciudad Universitaria
Guatemala, Guatemala

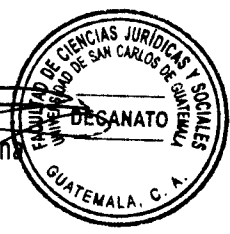


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES Guatemala, 09 de octubre de 2013.

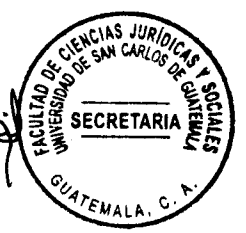
Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante SANDY CORINA GARCÍA CASTELLANOS, titulado LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR EN LOS HOGARES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO DEL 2000 AL 2005 Y SUS EFECTOS. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

DAMO/sllh

Lic. Aidán Ortiz Orellana
DECANO



Rosario





DEDICATORIA

- A DIOS:** Por darme la sabiduría y la fuerza necesaria.
- A LA VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA:** Por estar conmigo a cada momento y no abandonarme.
- A MIS PADRES:** Gustavo Adolfo García Castillo y Zamara Iracema Castellanos Silva por ser un ejemplo a seguir, por creer en mi y darme el apoyo necesario para lograrlo.
- A MIS HERMANOS:** Gustavo Waldemar y David Adolfo García Castellanos por estar siempre a mi lado y aguantarme, los amo.
- A MIS TIAS:** Gladis y Tita gracias por su cariño.
- A MIS AMIGOS:** Por apoyarme y estar pendiente de mí, los quiero.
- A:** La Tricentennial Universidad de San Carlos de Guatemala, por ser mi casa de estudios.
- A:** La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por formarme como profesional.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1.1. Evolución histórica de la familia	1
1.2. Definición de familia	2
1.3. Características de la familia y el derecho de familia.....	6
1.4. Contenido del derecho de familia.....	7
1.5. La familia guatemalteca en la actualidad	9
1.6. Los roles de los miembros del grupo familiar	10
1.7. Legislación existente	11
1.7.1. Constitución Política de la República de Guatemala.....	11
1.7.2. Código Civil.....	13
1.7.3. Código Procesal Civil y Mercantil	15
1.7.4. Ley de Tribunales de Familia	17

CAPÍTULO II

2. La desintegración familiar	19
2.1. Definición de desintegración familiar.....	19
2.2. Manifestaciones de la desintegración familiar.....	23



2.3. Factores que contribuyen a la desintegración familiar..... 24

CAPÍTULO III

3. Las consecuencias de la desintegración familiar en los niños, niñas y adolescentes 35

3.1. Los niños..... 35

 3.1.1. Historia de la infancia y la evolución de sus derechos 39

3.2. La adolescencia..... 44

3.3. Causas de la desintegración familiar en el caso de los niños y adolescentes. ... 46

3.4. El maltrato infantil causas y efectos..... 51

3.5. Incidencias de la desintegración familiar en el adolescente..... 53

3.6. La familia como institución social..... 58

3.7. Principios generales sociológicos que se deben observar en la desintegración de la familia y sus repercusiones en el caso del niño y adolescente..... 59

3.8. Los padres y su participación directa en la formación del niño y el adolescente..... 60

3.9. Legislación aplicable 60

3.10. Los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes conforme la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia..... 64

 3.10.1. Derechos 64



CAPÍTULO IV

Pág.

4. Los problemas de desintegración familiar en los niños, niñas y adolescentes del municipio de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango y la propuesta de solución a la problemática planteada	67
4.1. El departamento de Chimaltenango.....	67
4.2. Características generales del departamento de Chimaltenango.....	70
4.3. Tipos de familia en la actualidad	72
4.4. Propuesta de solución a la problemática planteada	75
4.4.1. La necesidad que se cree un marco normativo que promocióne la paternidad y maternidad responsable como parte de las medidas para evitar la desintegración familiar	75
4.4.2. La necesidad de crear un marco normativo que adopte medidas el Estado para evitar la desintegración de la familia en forma concreta .	78
4.4.3. La necesidad que entre en vigencia la ley contra el alcoholismo que es una de las causas principales de desintegración de la familia guatemalteca	79
4.4.4. Iniciativa de ley para prevenir y erradicar el alcoholismo.	83
4.4.5. Necesidad que existan proyectos de ley que propongan regular la drogadicción	84
4.4.6. Proyectos de ley que conlleven regular la prostitución en Guatemala.	87
CONCLUSIONES	91
RECOMENDACIONES	93



CAPÍTULO IV

	Pág.
4. Los problemas de desintegración familiar en los niños, niñas y adolescentes del municipio de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango y la propuesta de solución a la problemática planteada	67
4.1. El departamento de Chimaltenango.....	67
4.2. Características generales del departamento de Chimaltenango.....	70
4.3. Tipos de familia en la actualidad	72
4.4. Propuesta de solución a la problemática planteada	75
4.4.1. La necesidad que se cree un marco normativo que promocióne la paternidad y maternidad responsable como parte de las medidas para evitar la desintegración familiar	75
4.4.2. La necesidad de crear un marco normativo que adopte medidas el Estado para evitar la desintegración de la familia en forma concreta .	78
4.4.3. La necesidad que entre en vigencia la ley contra el alcoholismo que es una de las causas principales de desintegración de la familia guatemalteca	79
4.4.4. Iniciativa de ley para prevenir y erradicar el alcoholismo.	83
4.4.5. Necesidad que existan proyectos de ley que propongan regular la drogadicción	84
4.4.6. Proyectos de ley que conlleven regular la prostitución en Guatemala.	87
CONCLUSIONES	91
RECOMENDACIONES	93



BIBLIOGRAFÍA 95



INTRODUCCIÓN

Se elabora el presente informe de investigación no solo con el propósito de dar cumplimiento a uno de los requisitos que se exigen en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sino también por el interés que evidenció en quien escribe acerca de la desintegración familiar y las consecuencias de ello, especialmente en el caso de los niños, niñas y adolescentes que residen en el casco urbano del municipio y departamento de Chimaltenango.

El tema de interés se realizó basado en la importancia de la familia como base de todas las sociedades ya que la desintegración familiar ejerce una influencia significativa y preocupante en los hogares de niños y adolescentes del municipio de Chimaltenango.

El objetivo principal de la presente investigación es determinar las causas de la desintegración familiar y que es fundamental advertir la influencia que tiene en los niños, niñas y adolescentes.

Es evidente que la situación de desintegración familiar tiene una serie de causas y consecuencias, y que es deber del Estado por mandato constitucional favorecer en el caso de adoptar medidas que tiendan a disminuirla o erradicarla, sin embargo, como se evidenció en el transcurso de la presente investigación, no existen esas medidas o leyes que propugnen por una paternidad y maternidad responsable, de tal manera que los niños y adolescentes son los que atraviesan esa problemática, como en el caso de la deserción escolar, la falta de oportunidades en los jóvenes, decidir trabajar en lugar de estudiar para contribuir a la economía del hogar, etc.

(ii)

La hipótesis que se formuló, se comprobó al determinar la importancia de analizar la desintegración familiar e indicar la influencia que tiene en los niños, niñas y adolescentes. Es por ello, que el trabajo se ha desarrollado empleando el método científico, a través del deductivo e inductivo que radica en que se analiza toda la información obtenida para luego, enfocarla mediante la síntesis de lo que ha sido un diagnóstico y la propuesta de solución a dicha problemática. Se empleó la técnica de investigación bibliográfica, documental y de encuesta, así como el uso de libros tanto de autores nacionales como internacionales para la recolección de la información relacionada con el tema.

El trabajo está conformado por cuatro capítulos. El primero contiene la evolución histórica de la familia y temas relacionados con la familia. El segundo nos define la desintegración familiar y los factores que contribuyen a la desintegración familiar. En el tercero se abarcan las consecuencias de la desintegración familiar en los niños, niñas y adolescentes. Y en el cuarto se comprenden los problemas de desintegración familiar en los niños, niñas y adolescentes del municipio de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango y la propuesta de solución a la problemática planteada.

Existe obligación constitucional del Estado de Guatemala de crear medidas necesarias para evitar la desintegración familiar, sin embargo no existen dichas medidas, teniendo el deber de adoptar una norma ordinaria que regule medidas de protección para la familia. La tesis representa un aporte significativo para la utilidad y consulta de estudiantes y profesionales, al analizar la desintegración familiar en los niños, niñas y adolescentes del municipio de Chimaltenango y dar la correcta solución a dicha problemática.



CAPÍTULO I

1.1. Evolución histórica de la familia

No cabe duda que las personas que conforman un grupo organizado y que se encuentran ligados por razón de parentesco o afinidad, constituye la familia. Por ello, se dice que la familia es la base sobre la que descansa la sociedad, correspondiéndole al derecho civil y más recientemente al derecho de familia, su regulación. Es criterio de algunos estudiosos que la relación familiar no debiera corresponder exclusivamente a la esfera del derecho, pero entrañando una relación jurídica de esposo a esposa, de padres a hijos y de parientes en general, legados en razón de grado, esas vinculares para que sean respetadas por los demás, se hace indispensable que sean sancionadas controladas por un órgano regulador que es el derecho.

A través de regular a la familia dentro de un conjunto de normas, es que se determina una organización que sus miembros adquieren derechos y obligaciones. "El derecho dota a la familia de ciertas regulaciones que constituyen normas de la naturaleza y de orden moral, concretizando en cada una de la autoridad rectora, asignando ciertos deberes, aunque, como ya se dijo, no propiamente jurídicos y que tiene por origen la procreación de la prole y los vínculos de sangre existentes. Por ello, como dice Miguel Fenech en su Enciclopedia Practica de Derecho".¹

¹ Fenech, Miguel. **Enciclopedia práctica de derecho**. Pág. 436.



En ese sentido, al concebir a la familia dentro de lo que ha sido a través del tiempo, se analiza desde dos puntos de vista: El primero en sentido restringido, según el cual la familia se constituye por el padre, la madre y los hijos que viven bajo el mismo techo. El segundo es el sentido amplio, que comprende además del padre, la madre y los hijos a todas aquellas personas entre las que existe un parentesco. Unión vínculo, aunque no vivan bajo el mismo techo; por ejemplo, los abuelos los tíos, los primos. La familia desde un principio ha sido por excelencia, el nudo vivo de toda existencia individual, así como el medio más favorable para el nacimiento y desarrollo normal del ser humano. Es al mismo tiempo la célula inicial de toda verdadera sociedad. La familia considerada como célula social, es la base de la sociedad, es la unidad de la gran estructura social.

1.2. Definición de familia

La familia "es el conjunto de personas unidas por vínculos de sangre y, en un sentido amplio, reunión de individuos que viven bajo el mismo techo sometidos a la dirección y recursos del Jefe de la casa. Esta concepción abarca aspectos relacionados con el parentesco consanguíneo por el solo hecho de convivir bajo un mismo techo varias personas. Siendo el Derecho de Familia parte del derecho civil que regula la Constitución del organismo familiar y las relaciones entre sus miembros necesita de un ordenamiento disciplinado por un conjunto de normas y disposiciones que integren ese Derecho de Familia".²

² Soto Álvarez, Clemente. **Prontuario de introducción al estudio del derecho y nociones de derecho civil**. Pág. 412.



Para que exista este conjunto de normas reguladoras de los conflictos que pudiera surgir de las relaciones familiares, se hace necesaria la intervención del Estado a través de la creación de la ley y de las instituciones que se encarguen de aplicarla. Y tomando en consideración el origen del derecho de familia, puede resumirse diciendo que el derecho de familia es la rama del derecho civil que regula los derechos y obligaciones que nacen de una relación familiar, sin embargo, en la actualidad, conforme la doctrina moderna, se ha conceptualizado al Derecho de Familia, como una rama independiente.

Existen otras definiciones que otros autores dan respecto al derecho de familia, dentro de ellas se encuentra:

a) Sánchez Román, citado por el Doctor Guillermo Cabanellas en el Diccionario de Derecho Usual considera que la familia es la "Institución ética, natural, fundada en relación conyugal de los sexos, cuyos individuos se hayan ligados por lazos de amor, respeto, autoridad y obediencia, institución necesaria para la conservación, propagación y desarrollo en todas las esferas de la vida de la especie humana".³

b) Messineo a que alude Diego Espin Canovas, en su obra Derecho Civil Español concibe a la familia "como al conjunto de dos o mas personas vivientes, ligadas entre si por un vinculo colectivo, reciproco e indivisible de cónyuge, de parentesco o de afinidad, constitutivo de un todo unitario".⁴

³ Cabanellas, Guillermo. **Diccionario de derecho usual**. Pág. 632.

⁴ Espin Canovas, Diego. **Derecho civil español**. Pág. 145.



c) Puig Peña, en sentido objetivo, dice que el Derecho de Familia es el “conjunto de normas jurídicas que disciplinan esta institución real y en sentido subjetivo, son las facultades o poderes que nacen de aquellas relaciones que dentro del grupo familiar, mantienen cada uno de sus miembros con los demás, para el cumplimiento de los fines superiores a la entidad familiar”.⁵

d) Derecho de Familia: El autor guatemalteco Alfonso Brañas, cita la división del Derecho de Familia, para poder entender su definición, e indica que “el Derecho de familia lo mismo que la mayoría de las disciplinas jurídicas, puede dividirse en derecho de familia objetivo y derecho de familia subjetivo. En sentido objetivo se entiende por derecho de familia al conjunto de normas que regulan el nacimiento, modificación y extensión de las relaciones familiares, en sentido subjetivo, derecho de familia, es el conjunto de facultades o poderes que pertenecen al organismo familiar como tal o a cada uno de sus miembros. El Derecho de familia objetivo se divide a su vez en derecho de familia persona y derecho de familia patrimonial. El primero tiene como función regir las relaciones personales de los sujetos que integran la institución familiar, el segundo, ordenar todo lo concerniente al régimen económico de la familia. Se divide también en derecho de familia matrimonial que tiene a su cargo lo relativo a este acto y al estado de los cónyuges y el derecho de parentesco que se ocupa de la reglamentación de los vínculos que se derivan de la sangre (consanguinidad) y del matrimonio o concubinato (afinidad), o de actos voluntarios regulados por la ley

⁵ Puig Peña, Federico. **Compendio de derecho civil español**. Pág. 23.



(adopción). Las tutelas y cúratelas, aunque no constituyen una relación familiar propiamente dicha, por razones históricas y de utilidad sistemática se estudian dentro del derecho de familia”.⁶

En la modernidad existen otras teorías, como las expuestas por Cicú, que describe la teoría de la diferenciación del derecho de familia, respecto al derecho público y del derecho privado, pero acercando mas el derecho de las relaciones familiares al derecho publico, lo cual por la importancia que revista, el autor (Antonio Cicú) comparte lo establecido por los doctores en derecho Ignacio de Cassio y Romero y Francisco Cervera y Jiménez Alfaro, en le diccionario de derecho privado que dice: “A juicio de Cicú antes de penetrar en el fondo de la cuestión de la naturaleza jurídica del Derecho de Familia, es preciso realizar una previa labor de reajuste de los conceptos sobre los que se opera al tratar de diferenciar el derecho público y el derecho privado. Pasa revista a las diversas posiciones doctrinales que, en torno a la distinción de referencia, se han sostenido por los autores, y fijando la atención en dos elementos capitales individuo y Estado, llega a la conclusión de que el primero considerado en el seno del segundo, solo puede ocupar una posición, la de dependencia.

Esta teoría también establece que el individuo no ha observado como elemento material o biológico del Estado, sino como auténtico ente espiritual como voluntad de actuación y fines esenciales. Reputan comunes a las voluntades y los fines y siempre superiores a los del individuo aislado. Por ello, sienta como principio la necesidad de un ente

⁶ Brañas, Alfonso. **Manual de derecho civil**. Pág. 121.



supremo que discipline y organice esas esencias: El Estado, las voluntades individuales, al mismo tiempo, convergen para satisfacer un interés superior. Refiere al lado de esta fase de convergencia de voluntades a un fin supremo hay una segunda, en la que el individuo actúa su propia voluntad para satisfacer su propio fin, sus intereses propios y en esta actuación voluntad, aislada e individual, es protegida por el Estado. Con ello perfila Cicú dos tipos de relaciones: a) de derecho público en las voluntades privadas convergen a la satisfacción superior, y b) de derecho privado, en la que la voluntad individual tiende a la satisfacción de su propio interés”.⁷

De acuerdo a lo anterior, es evidente de que en la actualidad inclusive, no existe una postura definida respecto a la ubicación del derecho de familia, como parte del derecho público o privado, sin embargo, la tendencia es a que se considere que pertenece al derecho público, pues si bien se trata de relaciones que se suscitan dentro del seno de la familia, el Estado cuando surgen aspectos de violencia intrafamiliar, por ejemplo, debe intervenir en resguardo y protección de la parte más débil de esas relaciones.

1.3. Características de la familia y el derecho de familia

Tomando en consideración la interpretación que de las anteriores definiciones o conceptualizaciones, se puede resumir diciendo que las características de la familia, entre otras son las siguientes:

⁷ De Caso y Romero, Ignacio. **Diccionario de derecho privado**. Pág. 432.



- a. Es una institución jurídica de carácter eminentemente social se constituye en la célula, primogénita de la familia, entre otras, como lo es el matrimonio.

- b. De la unión matrimonial como institución u otra institución análoga que genera la diversidad de sexos entre sus miembros, sean los hijos, etc. Hace posible el surgimiento de derechos y obligaciones que generalmente son inalienables, irrenunciables e imprescriptibles.

Características propias del derecho de familia

- a. Por las características propias del derecho de familia y por la intervención del Estado, entendiéndola como una institución social, revista el carácter de publicista, por la primacía del interés social sobre el individual.

- b. Regula aspectos económicos, principalmente de tipo material para mantenimiento, alimentación, educación, etc., de los hijos.

- c. De sentido predominantemente ético por los que sus normas ofrecen un carácter mas bien moral que jurídico.

1. 4. Contenido del derecho de familia

Respecto al Derecho de Familia, se puede determinar que por la característica especial de su contenido, regula relaciones en base a las siguientes instituciones familiares:



- A) El matrimonio como la institución creadora de la relación familiar conyugal determinando el estado de cónyuges y lo que se deriva de esta institución social.
- B) La filiación legítima que crea la relación terno filial y por ende el Estado de hijo legítimo sin embargo, existen conceptualizaciones referidas a los demás hijos, entre ellos los adoptivos.
- C) La adopción, que aproxima e identifica a la persona hasta situarla y considerarla igual a la resultante de una filiación legítima y las consecuencias que de la misma se deriva.
- D) Las relaciones cuasi familiares, denominadas así por la doctrina, en cuanto a la tutela cuyo origen, puede ser por testamento, por parentesco tutela legítima, o por ministerio de la ley tutela dativa.
- E) Las relaciones familiares que se acontecen con el vínculo jurídico nacido por parentesco de afinidad.
- F) La unión de hecho, institución moderna cuyos efectos son similares a los del matrimonio.
- G) Aspectos que se generan del matrimonio o de la unión de hecho relativos al divorcio y separación.



H) Guarda y cuida de los hijos.

1.5. La familia guatemalteca en la actualidad

Tal y como se verá más adelante, es de considerar que las concepciones de familia tradicional, tal y como se ha descrito arriba, han variado sustancialmente.

En especial, en el caso de que se ha dado apertura a garantizar en los distintos países del mundo los derechos humanos, y como corolario a ello, han surgido una serie de grupos o sectores sociales, como la comunidad de lesbianas, gays, etc.

Aparte de lo anterior, también, en el caso de Guatemala, el conflicto armado ha tenido serias repercusiones en el caso de las muertes que dejó esta guerra interna y que con ello, también miles y miles de viudas, que han tenido que cumplir las funciones de padre y madre en el seno del hogar.

Que los hijos de estas familias monoparentales, provocaría en todo caso, y tal como se verá en forma específica en el caso de la comunidad de Chimaltenango, nuevos matices y características que ponen en riesgo o que en muchos casos, así sucede de una desintegración familiar que provoca precisamente el deterioro de estas familias y las consecuencias de ello, que más adelante se describen.



1.6. Los roles de los miembros del grupo familiar

Juntamente con los cambios en las concepciones tradicionales de las familias, también surgen nuevos roles, como en el caso por ejemplo, de las madres solteras y viudas, en que tienen que cumplir no solo su rol como madres, sino también conllevar una situación que debiera haber llevado el padre de los hijos. Por ello, es de considerar la situación actual de la familia desde la experiencia en el ámbito profesional y estudiantil. Se pretende entonces, identificar algunas modificaciones que se están produciendo en la estructura, organización y funciones de la familia y cómo estos cambios afectan a sus miembros y a sus relaciones con las instituciones.

Son cambios que afectan a la organización de su vida cotidiana, a la cobertura de sus necesidades básicas, con especial incidencia en aquellos que por razones de edad y de salud son más dependientes y vulnerables. Cambios que afectan a los vínculos afectivos y de parentesco, haciéndolos más complejos. Se observa entonces como determinadas relaciones de unión y de parentesco de hecho, carecen de nombres socialmente reconocidos para describirlas. Se observa como las representaciones gráficas de las estructuras familiares clásicas, resultan insuficientes para recoger como se conforman gran parte de las familias actuales. Cambios que afectan a la autonomía de la familia y a la imposibilidad de satisfacer, con sus propios recursos, determinadas necesidades que formaban parte de su razón de ser, como eran las de reproducción, educación y cuidado. Lo anterior se traduce en cuestionar que concepto de familia se tiene actualmente, existirán varias formas de familia, en la familia actual, el individuo



tiene un papel más activo y derivado de ello, hace y concibe a su familia desde su muy particular punto de vista.

1.7. Legislación existente

Se refiere a aspectos relacionados con el ámbito jurídico en que se desenvuelven las relaciones familiares, y las normas que las regulan.

1.7.1. Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala, contiene una serie de normas supremas que desglosan en cuerpos legales normas de carácter ordinario, sin embargo, también deja plasmado el Artículo 46 la preeminencia del derecho internacional fundamentalmente del derecho internacional de los derechos humanos. En el preámbulo de la Constitución Política de Guatemala se reconoce a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad y, el Estado como responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz.

El Artículo 1 de la Constitución Política de le República de Guatemala indica que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común.



Dentro de los derechos humanos que incluyen los derechos individuales establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala que tienen relación con el Derecho de Familia, se encuentran:

- a) Derecho a la vida: según el Artículo 3 que establece El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.
- b) Derecho de petición. Artículo 28 que regula: Los habitantes de la República de Guatemala, tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que esta obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley.
- c) Libertad de religión: Artículo 36 el cual se resume en indicar que el ejercicio de todas las religiones de manera libre por parte de los ciudadanos sin ninguna prohibición.
- d) Derechos inherentes a la persona humana. Establece que los derechos y garantías que otorga la Constitución Política de la República de Guatemala no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana. El interés social prevalece sobre el interés particular.
- e) Preeminencia del derecho internacional. Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno, tal como lo establece el Artículo 46.



f) Entre los Derechos Sociales, se encuentra la protección a la familia, regulado en el Artículo 47.

Dentro de los derechos sociales se regula:

- Lo relativo a la unión de hecho.
- Matrimonio.
- Igualdad de los hijos.
- Protección de menores y ancianos.
- Maternidad.
- Minusvalidez.
- La adopción.
- La obligación de proporcionar alimentos.
- Acciones contra causas de desintegración familiar.

Todo lo anterior, se encuentra regulado en los Artículos 48 al 56 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

1.7.2. Código Civil

En el libro I, título II del Código Civil, se establece lo relacionado con la familia y de ello se desprende la normativa que regula las relaciones que se dan en los siguientes asuntos:



i) Matrimonio: etimológicamente significa “carga, gravamen o cuidado de la madre viene de la palabra matriz y minium, carga o cuidado de la madre mas que el padre, porque si así no fuere, se hubiere llamado patrimonio”.⁸

Regula lo relativo a la institución del Artículo 78 al 172 del Código Civil, tal es el caso de los impedimentos para contraer matrimonio, celebración del matrimonio, deberes y derechos que nacen del matrimonio, régimen económico del matrimonio, insubsistencia y nulidad del matrimonio, del divorcio y la separación, sus efectos, del

ii) Unión de hecho: Se regula de los Artículos 178 al 189 del Código Civil. Y se entiende como la legalización de la unión entre dos personas hombre y mujer que hayan convivido por más de tres años y que tienen los mismos efectos jurídicos sociales que el matrimonio, cuando procede declarar, el cese de la misma, etc.

iii) Parentesco: Se regula en el Artículo 190 a 198 del Código Civil. Es el vínculo que liga a una persona con otra como consecuencia de la descendencia de un mismo tronco (consanguíneo), por alianza (afinidad) o voluntad (adopción).

iv) Paternidad y filiación matrimonial y extramatrimonial: Se encuentra regulado del Artículo 199 al 227 del Código Civil.

⁸ Valverde, Calixto. **Tratado de derecho civil español**. Pág. 213.



v) Patria Potestad: Se regula en los Artículos 252 al 277 del Código Civil. Se entiende como el conjunto de facultades y derechos que tienen quienes la ejercen con el objeto de salvaguardar a la persona y bienes de los menores hijos.

vi) Los alimentos: Se regula del Artículo 278 al 292 del Código Civil. Comprendiendo el término alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica y también la educación e instrucción del alimentista cuando es menor de edad.

vii) Tutela: se regula del Artículo 278 al 292 del Código Civil. Es una institución que forma parte del derecho de familia creada para la protección de los menores de edad, no sometidos a la patria potestad y de las personas incapacitadas para gobernarse por si mismos.

viii) Patrimonio familiar: Se regula del Artículo 352 al 368 del Código Civil. Y como lo establece el Artículo 352 del Código Civil es la institución jurídica-social por la cual se destina uno o más bienes a la protección del hogar y sostenimiento de la familia.

1.7.3. Código Procesal Civil y Mercantil

El Código Procesal Civil y Mercantil regula aspectos ligados al proceso, es decir, hace posible la instrumentalización de la ley sustantiva contenida en el Código Civil y al respecto conoce de:



a. Juicio ordinario: La jurisdicción ordinaria es la que regula los casos en general que no tengan señalado un procedimiento especial, como ejemplo: el divorcio o la separación, la nulidad del matrimonio, etc.

b. Juicio oral: Dentro de las características fundamentales del proceso oral, se encuentra que el mismo se sustancia por medio de la palabra y tiene la finalidad de obtener la declaración de voluntad a través del cumplimiento de los principios de celeridad, economía, publicidad, moralidad, concentración e inmediación procesal, etc. Entre los asuntos que se tramitan se encuentran: los de menor cuantía, los de ínfima cuantía, los relativos a la obligación de prestar alimentos, la rendición de cuentas por parte de todas las personas a quienes les impone esta obligación la ley o el contrato, la división de la cosa común y las diferencias que sugieren entre los copropietarios en relación a la misma, la declaratoria de jactancia, los asuntos que por disposición de la ley o por convenio de las partes, deban seguirse en esta vía.

c. Juicio ejecutivo en la vía de apremio: Este juicio, como los demás procesos de ejecución, van dirigidos a asegurar la eficacia práctica de las sentencias de condena y entre sus principales características se encuentran: Que es coercitivo, su trámite es abreviado y debe entenderse como el documento que apareja una ejecución, porque prueba por si mismo la certeza del derecho u obligación cuya observancia práctica se reclama. Para el caso del Derecho de Familia, se puede citar por ejemplo lo relativo a la ejecución de las sentencias en las que se fija una pensión alimenticia, la cual no ha sido ejecutada por incumplimiento de la parte demandada.



1.7.4. Ley de Tribunales de Familia

Es la ley específica que regula todo lo relativo al derecho de familia y como ya ha quedado indicado con anterioridad, surge con el propósito de tratar de manera especial y privativa las controversias que se suscitan derivadas de las relaciones familiares. Tal como lo indica el Artículo 3 de la ley de Tribunales de Familia, se encuentran constituidos los tribunales de familia:

- Los juzgados de familia que conocen de los asuntos de primera instancia.

- Por las salas de apelaciones de familia que conocen en segunda instancia de las resoluciones de los juzgados de familia.

- Como un tercer órgano jurisdiccional que conoce de asuntos de familia, lo representan los juzgados de paz, pues tal como lo dispone el Artículo 3 del Decreto ley 239, en los municipios donde no haya tribunal de familia ni juez de primera instancia de lo civil, los jueces de paz conocerán en primera instancia de los asuntos de familia de menor o ínfima cuantía, salvo que los interesados acudan directamente a aquellos. De lo anterior, se resume indicando que los jueces de paz, únicamente se encuentran facultados para conocer de los juicios de alimentos y ejecuciones en materia de alimentos, pues en cuanto a esto último, se constituye la posibilidad de atender asuntos de mayor, menor o ínfima cuantía.





CAPÍTULO II

2. La desintegración familiar

La palabra desintegración como se verá más adelante en la definición, significa que se descompone un todo en partes, se distorsiona, y en el ámbito de la familia, surge a partir de la ruptura de las buenas relaciones interpersonales que deben prevalecer en el seno de la familia por parte de sus integrantes.

2.1. Definición de desintegración familiar

Tal y como se ha venido analizando, es de considerar en primera instancia que la institución más antigua de la humanidad es la familia. En cuanto a los miembros de la familia especialmente la parte más débil que básicamente es el niño, en la familia se alimenta, lo protege, se le da afecto y seguridad, y esto se inicia en las normas sociales y morales de la vida y lo induce al niño como a los demás miembros de la familia a ajustarse a ellas. En la familia, se les enseña a los miembros, especialmente a los niños, el lenguaje, como instrumento de comunicación y cultura, y, durante los años, le proporciona sostén económico hasta que el hijo es capaz de independizarse y fundar otro hogar.

La familia es asimismo puente entre el individuo y la sociedad civil. Anteriormente a la revolución industrial, el influjo de la familia penetra a casi todos los aspectos de la vida



del individuo. Como no existían clínicas de maternidad, los niños nacían en el propio hogar, y la mujer que daba a luz recibía los cuidados necesarios de parte de sus familiares. Los enfermos graves permanecían en su casa, porque las ciudades no contaban con los magníficos sanatorios modernos perfectamente equipados y atendidos por un selecto cuerpo de médicos y enfermeras. Los ancianos vivían en las casas de los hijos, y conservaban su autoridad en las decisiones más importantes.

En general, en la familia se aprendían las primeras letras y la técnica del oficio que les permitiría más adelante ganarse el sustento. La familia, pues, era indispensable para la supervivencia del individuo, y, por esta razón, poseía una cohesión eterna incomparable.

La importancia de la familia como elemento de supervivencia comenzó a desvanecerse hace aproximadamente un siglo, cuando las fábricas de hilados y tejidos empezaron a elaborar telas más baratas y duraderas que las confeccionadas por la rueca doméstica. Disminuyó considerablemente con la aparición de panaderías, reposterías y otras industrias. Los individuos ya no necesitaron trabajar en el círculo familiar sino comenzaron a buscar empleo fuera del mismo. Es decir, la familia dejó de ser el centro alrededor del cual giraba la vida de sus miembros.

El individuo tampoco depende actualmente de la familia para su educación. Los niños y pasan una tercera parte del día en la escuela donde se les imparten los conocimientos que les capacitarán para valerse por sí mismos en la vida. La diversidad y abundancia de formas de entretenimiento y diversión en la actualidad –deportes, teatro, cine, etc.-



que satisfacen la necesidad natural de descanso, alejan al hombre del hogar. La misma elección que antes era de la incumbencia de toda la familia queda ahora en manos de los jóvenes quienes deciden por sí mismos con mayor o menor acierto.

Derivado de lo anterior, a cierta edad el adolescente, conforma una nueva familia. La vida de la nueva pareja encajaba antiguamente en una institución bien organizada, y que se bastaba a sí misma.

La organización actual de la vida ha desplazado a la familia como centro de trabajo. Antiguamente cada uno de los miembros de la familia contribuía en su medida, y según sus fuerzas a las tareas comunes que servían para la subsistencia de todos: arar el campo, pastorear el ganado, cultivar el huerto, hornear el pan, manejar la rueca y cuidar a los niños. Estas labores intensificaban la unión de unos con otros en el seno del hogar. Cada uno trabajaba dentro de la familia y en beneficio de la misma. Todo este estado de cosas ha cambiado radicalmente en la familia a la cual se refiere este trabajo.

En la sociedad guatemalteca prácticamente se arranca al hombre del seno del hogar para emplearlo en tareas completamente ajenas a él. El hombre que trabaja fuera de la familia pierde inevitablemente contacto con su esposa e hijos. Su empleo le preocupa porque es, al mismo tiempo, la forma de ganarse la vida y el símbolo de su rango en la escala social. La esposa desempeñaba los quehaceres domésticos ayudada por mil aparatos, fruto de la ingeniosidad humana: estufas, refrigeradores, aspiradoras, licuadoras, etc.

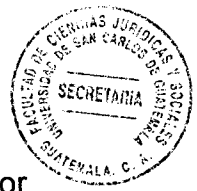


Los niños por ello, carecen de obligaciones en el hogar donde se les cuida y provee de los medios necesarios a fin de que se dediquen a una tarea por demás importante: estudiar para prepararse al futuro. Las mismas actividades que eran antiguamente fuerzas para la cohesión del hogar, el trabajo de cada uno de los miembros de la familia dentro de la misma y en su propio beneficio son ahora fuerzas centrífugas que los alejan de ella. La única fuerza es el afecto que mutuamente se profesan. Estas consideraciones no tienen como fin el añorar las costumbres de tiempos ya idos sino subrayar los cambios que ha sufrido la organización familiar.

Si se analiza lo escrito anteriormente con la realidad actual, es evidente que la familia moderna se ha transformado. Las fuerzas que la mantienen unida son la procreación y educación de los hijos, y el cultivo de una vida común basada en el mutuo cariño de cada uno de sus miembros el cual proporciona sus propias cualidades y la satisfacción de sus necesidades. La familia como instrumento de supervivencia o centro de trabajo y diversión existe actualmente sólo en algunos rincones del planeta o en los libros de historia.

La pérdida de tantos elementos de cohesión externa como había en el pasado ha dejado a la familia unida casi exclusivamente por el mutuo afecto de sus miembros y algunas actividades comunes. Es evidente que, cuando sobrevienen conflictos intensos, estos lazos resultan demasiados flojos, y las familias se desintegran.

Entonces, se define a la desintegración matrimonial como la descomposición de la célula conyugal a causa del distanciamiento psíquico o físico de los cónyuges. La



desintegración familiar consiste asimismo en la descomposición de la célula familiar por el distanciamiento psíquico o físico de sus miembros.

2.2. Manifestaciones de la desintegración

La desintegración se manifiesta en:

- i) Pérdida de objetivos comunes.
- ii) Suspensión de los servicios mutuos.
- iii) Falta de coordinación en los respectivos papeles que cada uno debe desempeñar.
- iv) Falta de correspondencia en las relaciones de afecto.
- v) Desaprobación habitual mutua.
- vi) Discontinuación de la vida normal de familia como un proceso en el cual las actividades actuales preparan para el desempeño de las futuras.
- vii) *Pérdida de la comunicación.*
- viii) La separación o el divorcio que son la prueba definitiva, aunque no siempre la más trágica, de la desintegración.



Los anteriores casos son los más frecuentes en materia de desintegración familiar, sin embargo, conviene señalar que existen muchos más. Se podría decir, que en la actualidad, alrededor de un 60 por ciento de las familias afrontan crisis que en muchos de estos casos desembocan en una desintegración, o bien una separación, que produce efectos nocivos a los hijos. Convendría, también, distinguir los matrimoniales en que nunca ha habido armonía (han estado desintegrados desde el principio) y aquellos en los cuales sobrevino más tarde un proceso de desintegración, que se trataría de un tema aparte y que podría ser objeto de evaluación.

2.3. Factores que contribuyen a la desintegración familiar

Como se indicó anteriormente existen una serie de factores que pueden contribuir a la desintegración de la familia, sin embargo, dentro de los casos fundamentales y que deben señalarse, se encuentran:

a) El divorcio

La separación de los cónyuges a través del divorcio es una situación que se encuentra ligada a los efectos de un hogar inestable y destruido. El divorcio es la disolución legal del matrimonio civil. El divorcio origina delicadas consecuencias en los hijos, en especial cuando tiene una corta edad. Debe sin embargo aclararse que tal situación no constituye una regla general de comportamiento, pues existen muchos casos de hijos en quienes el divorcio de sus padres no ha tenido mayores consecuencias, debiéndose



esto a la positiva actitud de la madre y de la familia en general. Sin embargo la desintegración familiar se ha concretado.

“El divorcio constituye la ruptura total del vínculo matrimonial, y a su vez el punto que marca en forma directa la desintegración de la familia”.⁹

b) Matrimonios precoces

Dentro de la categoría de los divorcios, se pueden señalar lo que se debe concebir como matrimonios precoces como otra de las causas de desintegración familiar. Estos matrimonios se llevan a cabo entre parejas jóvenes, existiendo la resistencia u oposición de los padres, no obstante a ello la pareja se une en matrimonio. El matrimonio es un asunto de adultos y no de adolescentes, es verdad que nadie ha sabido nunca exactamente a que edad se empieza a ser adulto, estos matrimonios precoces que se realizan entre adolescentes. Los jóvenes creen que es el momento cuando el corazón es capaz de ser conmovido por el amor y cuando se es físicamente apto. Llegando a la edad de los trece o catorce años, el amor se hace más activo. Debe entenderse a los jóvenes y jovencitas cuando se encuentran perturbados por estos sentimientos tiernos del amor y orientarlos hacia el momento adecuado del matrimonio, cometen errores, lo cual fácilmente se puede evidenciar después de transcurrido un tiempo de la convivencia de ambos.

⁹ Arriaza, Roberto. **Estudios sociales**. Pág. 17.



c) Matrimonios tardíos

También como sucede al contrario sensu, en el caso de la constitución de los matrimonios en forma tardía, provocan desintegración familiar posteriormente, luego de haberse constituido. Se suscita en el caso que los jóvenes o jovencitas se comprometen con la persona poco adecuada. Surgen en las señoritas preguntas angustiosas y por lo regular los hombres que le ofrecen matrimonio son hombres viudos o divorciados lo que resulta preocupante para realizar su matrimonio, el cual puede ser equivocado y no perdurar o convertirse en un calvario. Los matrimonios tardíos se pueden enmarcar entre personas de treinta y cinco a cuarenta años. “Si en estos matrimonios contraídos por dos personas marcadas por la edad, buscan la felicidad egoístamente, entonces pueden ir al fracaso”.¹⁰

d) Amores falsos

Estos constituyen generalmente una concepción equivocada de las personas que provocan fracasos posteriores y con ello una desintegración familiar. Los amores falsos tienden a equivocaciones de pareja por lo tanto se puede decir que pronto se convertirá en un hogar o familia desintegrada. “En el amor falso surge la tendencia de amarse primero con el cuerpo y después con el alma y con el corazón; el deseo ciega e impide ver las consecuencias de los actos que impulsa el resultado de esta ceguera que arrastra a dos seres a satisfacer únicamente su pasión”.¹¹

¹⁰ Tiche, Mauricio. **Guía de educación familiar**. Págs. 563 a la 566.

¹¹ **Ibid.** Págs. 593 a la 596.



e) Infidelidades conyugales

Es muy frecuente observar en las familias, especialmente en la pareja situaciones de infidelidad que provocan desintegración familiar. Es muy importante tomar en cuenta en el tema de la desintegración familiar como su incidencia en el caso de jóvenes y jovencitas aspectos como: a) La infidelidad que no empieza en el adulterio. Esta es más bien la terminación. Sin embargo, en este final es donde se revela prácticamente la infidelidad, y cuando el infiel se expone y dexpone a su cónyuge y a sus hijos a riesgos penosos y dolorosos; b) La infidelidad es sinónimo de adulterio tanto el esposo como la esposa puede caer en este error y terminar con el matrimonio; c) La infidelidad puede provocar la desintegración familiar incidiendo en el adolescente afectándole y en general, en los niños que se ve claramente perjudicial en el caso de los estudios. "Traicionar a quien se ama es la suprema humillación del que ama, porque demuestra con ello que no ha comprendido la belleza del destino que le esperaba. Es la injuria más cruel hacia la mujer o el hombre que se ha ofrecido totalmente y sigue ofreciendo todos los días su actividad plena y el fervor de su dedicación".¹²

De acuerdo a este autor, el adulterio es comparable al robo. Tomar para sí una mujer que ha dado su vida y todo su ser a un hombre, es evidentemente privar a este hombre de lo que tiene entre todo lo que le pertenece. Apartar a un hombre de su mujer es quitarle a esta la esencia de lo que hacía su alegría, su confianza y su seguridad. Sin embargo, también debe considerarse aparte de lo que ha señalado el autor citado que en la realidad, el adulterio es más que robo, puesto que lleva a varios seres a una red

¹² *Ibid.* Pág. 598.



de sufrimiento. Si sólo uno de los cónyuges amó sinceramente al principio del matrimonio y ha seguido amando, la infidelidad del otro se comprende, pero no se justifica.

f) Madres de reemplazo

Es una forma de desintegración familiar, pues la mujer que se casa con un viudo con hijos, es porque sustituye a la madre fallecida. Su papel es muy delicado. A veces todo marcha a las mil maravillas pero otras veces se produce verdaderos dramas. En este caso, el hombre debe ser muestra de prudencia, si busca una segunda esposa.

En el segundo matrimonio creen que deben reemplazar totalmente a la madre desaparecida, pero la realidad es que a una madre no se le sustituye nunca. “La recién venida debe aprender a conocer las confidencias de los hijos de la anterior, conocer sus recuerdos para atenderlos mejor, evitando así el rechazo”.¹³

g) La muerte

Definitivamente la muerte constituye una forma de desintegración natural de la familia. La muerte de uno de los cónyuges, además de cubrir de tristeza al sobreviviente, socava la estructura de la familia. Las funciones que el difunto desempeñaba respecto de los distintos miembros de la familia quedan sin cumplimiento. Si el padre es el desaparecido, la familia pierde a su protector y proveedor. Si muere la madre, los niños,

¹³ *Ibid.* Pág. 703.



sobre todo los más pequeños, carecen de la ternura maternal que les es indispensable para su desarrollo.

h) Alcoholismo

El alcoholismo tiene causas y consecuencias parecidas a la infidelidad. El alcohólico o la alcohólica decide gastar su dinero, emplearlo en la bebida y desajustar los ingresos que pudieran tener en el seno del hogar por la bebida, el bebedor sustituye prioridades, y se pone al frente él y solo él, no importándole las necesidades que pudieran estar sufriendo sus hijos y en general su familia, aparte de que juntamente con ello, se produce un grave daño a su propia salud, sin embargo, ésta última situación no le importa. Bajo el pretexto, muchas veces, de traumas infantiles o de juventud, hacen representar un desvío en la bebida para solucionar en apariencia sus propios problemas o bien olvidarlos por un momento, durante el tiempo que dure la borrachera, sin embargo, esos traumas, problemas, y aún otros más graves como los gastos del hogar, se producen posteriormente, lo cual se produce en desencanto, riñas, peleas, y al final, desintegración familiar.

Además, pone "en ocasión al alcohólico de juntarse con personas de vida disoluta. Esta situación produce resentimiento en el cónyuge inocente que difícilmente escapa el bebedor, y así encuentra éste excusa para seguir tomando, porque, cuando llega a su



casa se le recibe con una mueca facial. ¿Para qué permanecer sobrio si todo lo que hace le parece mal a la esposa”.¹⁴

Lo anterior puede ser un pretexto, sin embargo, sigue siendo una de las causas principales que inciden en la desintegración familiar total.

Ahora bien, existe una desintegración familiar parcial, y se desencadena por los siguientes factores principales:

a) La autoridad en el hogar

Esta autoridad debe ser ejercida tanto por la madre como por el padre, ante la ausencia de cualesquiera de ellos, ya se crean conflictos dentro del seno de la familia. Por otro lado, la voluntad es importante en el hogar para ejercer la autoridad; tanto el padre como la madre deben definir una autoridad, sin embargo cuando esta autoridad es inapropiada; y además, si los métodos de educación son inadecuados pueden dar lugar a la desintegración familiar parcial. Es necesario que ambos se pongan de acuerdo acerca de ciertos principios que dirigirán su vida familiar con una organización adecuada. De otro modo ese hogar marchará a la deriva. Si la presencia del padre fuera para la casa un rayo de sol y no una nube negra, entonces se verían más esposas con mejor salud y más niños trabajando bien en la escuela.

¹⁴ Culbimex. **Desintegración familiar un tema de concilio**. Págs. 123 a la 125.



b) Autonomía de la pareja

En el inicio del matrimonio la autonomía de la pareja debe ser en lo material y lo moral. La vida conyugal debe comenzarse independiente, salvo fuerza mayor. Así se evitarán las críticas exteriores guardando de tal forma la privacidad de la pareja que forman un nuevo hogar, y que todas las experiencias que tengan que pasar se realicen sin testigos, que exista privacidad, porque cuando se trata de los padres, ven los problemas con cristales de aumento. Mientras que la pareja estando sola lo arreglaría con una buena sonrisa y un par de besos. Aclarando así el malentendido. De lo contrario pueden alejarse uno del otro parcialmente.

c) La intimidad de los cónyuges

No solo su intimidad propia de la pareja, sino en el caso de los hijos, la buena comunicación entre los miembros de la familia y el amor que deben profesarse todos, conlleva a que esa intimidad no pueda ser cuestionada y criticada por cualesquiera de los miembros de la familia y que produzcan enojos, molestias que trasciendan a una desintegración de la familia.

d) Autoridad paterna

La forma tradicional de que el padre es la autoridad en el concepto de la familia tradicional, se encuentra en desuso, derivado de la misma realidad de las mujeres, que muchas se han quedado solas, ya sea por divorcios, muerte de su cónyuge o porque



han decidido quedarse solas o no ha sido un padre responsable, su conviviente, esta autoridad paterna, ha variado. “Es importante equilibrar lo científico y la creencia divina a través de la autoridad paterna dentro de la sociedad regulando las acciones de obediencia en el hogar, porque una autoridad paterna sin dirección puede incidir en la desintegración familiar afectando al adolescente en su formación del ciclo básico”.¹⁵

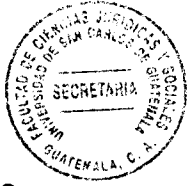
De acuerdo a lo anterior, es evidente de que se ha distorsionado el concepto de autoridad paterna en la actualidad, y tiene muchos matices de donde poder establecer la complejidad del tema, sin embargo, cabe señalar que típicamente se debe a la guía que debe tener el hogar y que la proporciona la persona que ejerce la autoridad, en este caso el padre, aunque existen hogares en donde no existe el padre, sería la madre esencialmente.

e) Castigos corporales.

Los castigos corporales causan problemas innecesarios y pueden provocar daños irreparables en quien los recibe y quien los aplica. Sin embargo un castigo corporal bien aplicado puede crear entre los padres e hijos lazos más íntimos y más tiernos que nunca. Cuando estos castigos se aplican de manera incorrecta pueden provocar un aislamiento entre padres e hijos, llegando a una desintegración familiar.

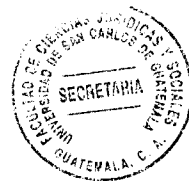
Los castigos corporales aplicados excesivos o inconsiderablemente en momentos cuando las circunstancias no convienen dejan una terrible herida al amor propio o un

¹⁵ Tiche, Mauricio. *Op. Cit.* Págs. 611, 615, 620 y 698.



choque que amenaza con amargas consecuencias. Desde el punto de vista del hogar o familia existe una marcada diferencia de lo relacionado a castigos corporales, dependiendo del grado de cultura que priva en los progenitores. Desafortunadamente los padres guatemaltecos utilizan todavía en un alto porcentaje los castigos corporales en la familia alimentando resentimientos en los integrantes. Desde el punto de vista educativo los castigos corporales eran muy frecuentes en la escuela, el castigo era muy común, lo cual podía provocar resentimiento en los educandos, perdurando esta actitud por mucho tiempo, podía llegarse a la deserción escolar, en el nivel medio de educación los castigos físicos son menores. No olvidando que la educación en Guatemala ha pasado por diferentes etapas.





CAPÍTULO III

3. Las consecuencias de la desintegración familiar en los niños, niñas y adolescentes

Cuando se produce la desintegración de la familia en el caso del rompimiento de las buenas relaciones entre los integrantes de ella, se suscitan una serie de consecuencias, que afectan fundamentalmente a los niños y niñas, tema que se abordara con mayor propiedad en las siguientes líneas.

3.1. Los niños

Los niños como se indica a continuación, son personas con derechos y obligaciones, como sucede con los adultos, sin embargo, derivado de su minoría de edad, ameritan una protección especial de orden material y jurídico.

1) Concepto de niño o niña

El concepto de niño o niña lo constituye “el ser humano durante la niñez, que tiene pocos años, que tiene poca experiencia, que obra con poca reflexión”.¹⁶

¹⁶ Océano Uno. **Diccionario enciclopédico ilustrado**. Pág. 633.



Existen diferentes aspectos sobre el desarrollo físico y psicológico del niño, tales como variaciones hormonales, rasgos de conducta, relaciones sociales, fantasías, afectos, emociones, y un sin fin de características que definen a un ser humano en desarrollo, que atraviesa un proceso de cambios complejos, necesitados de afecto, cuidados, guía, atención y protección, que dependen de adultos y del entorno con todas sus variantes conjugadas de manera armoniosa, para lograr su desarrollo sano e integral.

De esta manera se refleja que los niños, niñas y adolescentes están entregados a los adultos, bajo su custodia y responsabilidad, desde el ámbito familiar hasta el ámbito social, lo que se debe asumir como obligación moral, legal y social.

II) Diferentes definiciones de niño

A continuación se presentan diversos significados de niño, dependiendo desde el punto de vista desde el cual sea visto.

a) Fisiológicamente: es el “producto de la unión entre dos personas a través de células reproductoras humanas”.¹⁷

b) Anatómicamente: es el “conjunto coordinado de miembros y órganos, formando un todo, en vías de desarrollo”.¹⁸

¹⁷ Liceo Guatemalteco de Computación. **Maltrato infantil, causas y consecuencias**. Pág. 15.

¹⁸ *Ibid.* Pág. 15.



c) Socialmente: es “un futuro ciudadano en formación”.¹⁹

d) Moralmente: se refiere a que “un ser al que hay que brindarle a través del amor y la educación, su desarrollo espiritual”.²⁰

e) Psicológicamente: es la “criatura entre los cinco a 10 años dependiente totalmente de los adultos para su pleno desarrollo y sobre vivencia”.²¹

f) Legalmente: es todo ser humano menor de 18 años, tomando como base la Constitución Política de la República y la Convención Sobre los Derechos del Niño en su Artículo 1; en tanto que la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en su Artículo 2 nos da la definición de niñez: a toda persona desde su concepción hasta que cumple los 13 años y adolescente desde los trece hasta que cumple los dieciocho años.

III) Definición del niño según la asamblea general de la organización de naciones unidas

La Asamblea General de la ONU, define al niño como toda persona menor de 18 años, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad, por establecerse así en leyes nacionales.

¹⁹ Ibid. Pág. 15.

²⁰ Ibid. Pág. 15.

²¹ Ibid. Pág. 15.



La infancia es definida como el período comprendido entre el momento del nacimiento y los 12 años, aproximadamente. Esta primera etapa de la vida es fundamental en el desarrollo, pues de ella va a depender la evolución posterior, y sus características primordiales serían las físicas, motrices, capacidades lingüísticas y socioafectivas.

Lo anterior tiene su fundamento en lo que establece la ley de protección integral de la niñez y la adolescencia que ha tomado como base la distinción lógica que existe entre los infantes o niños y los adolescentes, quienes tienen diversas o diferentes necesidades y complejidades de acuerdo a su edad, y sobre esa base deben ser tratados material y jurídicamente hablando.

Puede definirse la adolescencia, desde distintos puntos de vista:

- Legal: período que abarca desde el nacimiento hasta cumplir los 18 años de edad o alcanzar la emancipación. La Convención sobre los Derechos del Niño, en vigor desde el 2 de septiembre de 1990, señala que se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. Esta convención recoge los principales derechos de niños y niñas a lo largo del mundo.

- Desde la evolución psicoafectiva: se entiende por niño o niña aquella persona que aún no ha alcanzado un grado de madurez suficiente para tener autonomía.



- Desarrollo físico: es la denominación utilizada para referirse a toda criatura humana que no ha alcanzado la pubertad.

-Sociocultural: según las condiciones económicas, las costumbres y las creencias de cada cultura el concepto de infancia puede variar, así como la forma de aprender o vivir. La definición de niño/a también ha variado considerablemente a lo largo de la historia y en las diversas sociedades y culturas.

“La infancia es una etapa de la vida especialmente vulnerable en el que los humanos muestran gran dependencia, motivo por el cual requieren especial protección”.²²

3.1.1. Historia de la infancia y la evolución de sus derechos

“La historia de la infancia es una pesadilla de la que hemos empezado a despertar hace muy poco”.²³ La cita anterior invita a iniciar una reseña histórica de cómo ha sido tratado el niño en el transcurso del tiempo hasta estos días.

Este autor hace un esbozo de una investigación que hiciera respecto al modo en que fueron tratados los niños a lo largo de la historia, aludiendo que la toma de conciencia de la indefensión de éstos y la consiguiente preocupación de los adultos por su cuidado

²² <http://www.wikipedia.org/wiki/infancia.com.thlm>. /La infancia/. (Consultado: Guatemala, 04 de marzo de 2013).

²³ De Mause, Lloyd. **Historia de la infancia**. Pág. 15.



y bienestar son hechos bastantes recientes. El mencionado autor describe seis estilos diferentes de relación paternofilial, estas son:

A) "El infanticidio: esta fue una modalidad característica de la antigüedad hasta el siglo IV después de Cristo. El asesinato de los hijos a manos de sus padres era moneda corriente. Los niños carecían de un lugar definido en el grupo social y llegaban a representar una sobrecarga, un estorbo (en el caso de las hijas legítimas) o una vergüenza (en el de todos los hijos ilegítimos) antes que seres humanos con potencialidades. Se mantenía la costumbre de eliminar, sobre todo a las niñas, privilegiando la supervivencia de los varones primogénitos. Eran naturales, tanto que hasta el siglo IV, ni la ley ni la opinión pública veían nada malo en el infanticidio en Grecia o Roma. A los casos de infanticidio hay que agregar el de los niños ofrecidos en sacrificio, a los abandonados por representar una molestia, a los vendidos como esclavos y a los mutilados deliberadamente para mendigar.

B) El abandono: este fue el modo peculiar del vínculo paterno filial entre los siglos IV y XIII. Dar muerte a los niños había empezado a ser considerado legalmente como asesinato. Así entonces las maneras de deshacerse de un niño pasaron a ser el abandono, la entrega al ama de cría, la internación en monasterios o conventos, la cesión a otras familias en adopción, el envío a casas de otros nobles como criado o rehén o el mantenerlos en el hogar en una situación de grave abandono afectivo. Demause cita abundantes referencias sobre los malos tratos a que sometían las amas de cría a los niños que quedaban a su cuidado. Malos tratos tan severos que, generalmente terminaban en la muerte.



C) La ambivalencia: tuvo su apogeo entre los siglos XIV y XVII. El niño a quien se le empieza a permitir tomar contacto y entrar en la vida afectiva de los padres, sigue representando peligros para ellos. En esta etapa histórica se considera que dichos peligros residen en el interior de los niños y, por lo tanto, todos los esfuerzos se dirigen a mantenerlos bajo control. Se compara a los niños con arcilla, con yeso o cera blanda a la que hay que darle forma. En este período aparece un número importante de manuales de instrucción infantil. Se recomendaban castigos corporales frecuentes y preventivos, se les restringían los movimientos envolviéndolos con una venda.

Se los sujetaba con trabas durante los primeros años de vida y, posteriormente, se les impedía movilizarse libremente utilizando diferentes recursos (corsés, faja, maderas o hierro). Se los ataba a espaldas o se les colocaba los pies en el cepo mientras estudiaban, se usaban collares de hierro y otros elementos para corregir las posturas. Además se les imponía restricciones en los alimentos, no dándoles los suficientes, debían tomar pequeñas cantidades de comida y poca carne o ninguna. A su vez, se les suministraba opio y bebidas alcohólicas para que no llorasen, lo hacían para callar al niño y desde luego así muchos se quedaron callados para siempre. Los padres también se preocupaban por controlar lo que sucedía en el interior del cuerpo de sus hijos y eliminaban la suciedad y la descomposición con frecuentes purgas, supositorios y enemas. El hecho de que el excremento del niño tuviera un aspecto y olor desagradables significaba que el propio niño tenía allá, en lo más profundo de su cuerpo, una mala inclinación.



D) La intrusión: es el modo de relación paternofilial que particulariza al siglo XVIII. Durante este período los adultos comienzan a tomar contacto con sus hijos de otra manera. Se modificaron las concepciones acerca de la infancia, ya que se les paso a atribuirles un alma, aunque salvaje y maligna. En el siglo XVIII, los adultos dejan de considerar a los niños como portadores de una interioridad peligrosa aunque subsiste la necesidad de controlarlos mediante el dominio de la mente infantil. En esta época los niños eran criados por sus padres, amamantados por sus madres, permanecían pocos meses fajados, su educación higiénica comenzaba tempranamente. De cualquier modo, los castigos físicos son reemplazados por sustitutivos, entre ellos el confinamiento y el encierro en cuartos oscuros durante horas e incluso días. En este siglo nace la pediatría que, juntos con la mejora general de los cuidados prodigados por los padres, redujo la mortalidad infantil.

E) La socialización: se extiende desde el siglo XIX hasta mediados del XX. La crianza comienza a entenderse no como un modo de dominar la voluntad del niño sino como la posibilidad de formarlo, guiarlo por el buen camino, enseñarle a adaptarse, socializarlo. Es una época en las que aparecen diferentes teorías psicológicas que se muestran firmemente interesadas en investigar qué les sucede a los pequeños, cómo perciben el mundo, cómo piensan, muchas veces comparándolos con los llamados hombres primitivos. El padre comienza por primera vez a interesarse por su hijo y su educación, ayudando, a veces, a la madre en la crianza. Hacia fines de esta etapa aparecen las primeras descripciones de niños maltratados.



F) La ayuda: que caracteriza el vínculo paternofilial en esta segunda mitad del siglo XX. Se basa en la idea de que el niño sabe mejor que el padre lo que necesita en cada etapa de su vida e implica la plena participación de ambos padres en el desarrollo de la vida del niño, esforzándose por empatizar con él y satisfacer sus necesidades peculiares y crecientes. El niño no recibe golpes ni reprensiones y sí disculpas cuando se le da un grito motivado por la fatiga o el nerviosismo.

El hecho de que la relación paternofilial haya evolucionado desde el infanticidio de la antigüedad hasta este vínculo caracterizado por la ayuda a finales del siglo XX, no significa que los cambios hayan ocurrido en todas las familias y en todas las comunidades. Por el contrario, es posible que a lo largo de la historia hayan existido grupos humanos que trataran a sus hijos de manera diferente a la prototípica para la época. Y también es cierto que aún hoy persisten, incluso en las comunidades desarrolladas, familias para las cuales los hijos solo representan una carga de la que se deshacen sin mayores dificultades, junto a otras que consideran que cualquier medio justifica en fin de moldear a esos seres peligrosamente rebeldes y que no toleran la menor expresión de espontaneidad o individualidad de los chicos”.²⁴

Lo anterior quiere decir, que las sociedades van cambiando y con ellas también las formas de resolverse los conflictos y abordarse las problemáticas que se presentan en las mismas sociedades, como sucede en el caso del tratamiento de los niños y los adolescentes.

²⁴ Ibid. Págs. 16 a 19.



3.2. La adolescencia

Es indiscutible que todo ser humano que ha pasado por esta etapa reconoce que las personas en estas edades adolecen de una serie de necesidades y que resulta difícil para los adultos poder resolver en forma adecuada. Lo anterior se explicará más adelante.

a) Definición

Según el Diccionario de la Real Academia Española "la adolescencia es la fase del desarrollo psicofisiológico de todo individuo que comienza hacia los doce años, con la aparición de apariciones morfológicas y fisiológicas que caracterizan la pubertad".²⁵

Adolescencia, es la "etapa de maduración entre la niñez y la condición de adulto. El término denota el período desde el inicio de la pubertad hasta la madurez y suele empezar en torno a la edad de catorce años en los varones y de doce años en las mujeres. Aunque esta etapa de transición varía entre las diferentes culturas, en general se define como el período de tiempo que los individuos necesitan para considerarse autónomos e independientes socialmente".²⁶

Durante la adolescencia no se producen cambios radicales en las funciones intelectuales, sino que la capacidad para entender problemas complejos se desarrolla

²⁵ Océano Uno. **Op. Cit.** Pág. 987.

²⁶ Enciclopedia Microsoft R. Encarta R 2005. /**La adolescencia**/. (Consultado: Guatemala, 04 de marzo de 2013).



gradualmente. El psicólogo francés Jean Piaget determinó que “la adolescencia es el inicio de la etapa del pensamiento de las operaciones formales, que puede definirse como el pensamiento que implica una lógica deductiva”.²⁷

Etimológicamente la palabra adolescencia se deriva del latín “Adoleceré” que significa crecer. Esta etapa comienza entre los 11 y 13 años, extendiéndose hasta los 21. El basamento y comienzo de este período es la madurez sexual que se presenta en las niñas alrededor de los 12 años y los varones hacia los 14 años. Este período se divide en tres fases. Período de la vida entre la pubertad y la edad adulta.

Dentro de la adolescencia se producen ciertas etapas bien diferenciadas que son:

- a. Pre-adolescencia de 12 a 14 años.
- b. Primera adolescencia de 14 a 16 años.
- c. Adolescencia posterior de 16 a 21 años.

El ser humano en la etapa de la adolescencia desea ser independiente, creándose muy a menudo conflictos con los hijos debido a la falta de entendimiento entre ellos en este período tan complejo en que los hijos desean vehementemente dejar su tutela y ser ellos mismos, entre algunos de los objetivos de tal etapa.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, señala al respecto en el Artículo 2 lo siguiente: Definición de niñez y adolescencia. Para los efectos de esta Ley

²⁷ **Ibid.** (Consultado: Guatemala, 04 de marzo de 2013).



se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad.

En esta etapa también se suscitan conflictos que aúnan el problema de la desintegración familiar y que tiene repercusiones un poco más complejas que en otras etapas de la vida del ser humano.

Una de las consecuencias es la marginación del joven, que se da por lo regular, cuando éste no ofrece hacia las personas una buena imagen.

Y esto la mayoría de las veces se da porque está integrado junto a otros adolescentes, grupos mal vistos por la sociedad, esto sucede por que ellos cometen actos ilegales y no se dedican a cosas de provecho para la sociedad y para ellos mismos.

3.3. Causas de desintegración familiar en el caso de los niños y adolescentes

Existen muchas causas por las cuales se puede suscitar la desintegración y consecuentemente el abandono en un niño o en un adolescente.

Para efectos jurídicos, y de este trabajo, se enumeraran las siguientes como las principales.



a) En el caso de los menores que han sido víctima en los conflictos armados

La violencia política y los conflictos armados en algunos países de Centro América y Sur América en las últimas décadas han causado un número enorme de víctimas. Las guerras llevadas a cabo entre grupos insurgentes, paramilitares y fuerzas armadas además de dejar una gran cantidad de heridos y muertos, han arrastrado a miles de niños al combate; han destruido familias, han agudizado la pobreza, han forzado al desplazamiento interno o al refugio internacional. Las guerras silenciosas en que las familias se han desplazado a las ciudades formando asentamientos humanos con una pobreza extrema y gran cantidad de niños han perdido sus padres y familiares cercanos quedando abandonados con una situación socio afectiva lamentable.

El conflicto armado que ha provocado violencia, delincuencia, etc., ha durado en Guatemala, aproximadamente treinta y seis años, y surge el 13 de noviembre de 1960, cuando un grupo de oficiales del Ejército encabezados por los oficiales Marco Antonio Yon Sosa, y Luis Turcios Lima, realizaron un levantamiento en contra del gobierno central.

El movimiento carecía de un componente ideológico y se fundamentaba en el reclamo de terminar con la supuesta corrupción del régimen de Miguel Idígoras y el apoyo que el mismo estaba dando al gobierno norteamericano para derrocar a Fidel Castro en la República de Cuba.



A través de ese surgimiento, este movimiento denominado insurgente, se le fueron incorporando elementos civiles de la sociedad guatemalteca y de esa manera fue adquiriendo como bandera de lucha la búsqueda de mejores condiciones de vida para los guatemaltecos y la resolución de los problemas estructurales del país, como la situación de la tierra, la injusticia en la distribución de la riqueza, la atención de las pocas políticas gubernamentales de carácter social en favor de los ciudadanos o de los ciudadanos de la República de Guatemala en general, el no atender intencionalmente los problemas de educación y trabajo, como base del desarrollo, etc., con el tiempo, el grupo conformado por civiles especialmente, fueron adquiriendo una ideología orientada hacia una posición de extrema izquierda, procurando la toma violenta del poder y a través del enfrentamiento armado acceder o establecer un gobierno socialista marxista.

Al inicio de las actividades se habían concentrado éstas en el área urbana de la ciudad capital, y aproximadamente en la segunda mitad de la década del año 1970, se intensificó esta lucha en el interior de la República, especialmente en la región de occidente de Guatemala. De lo anterior, el ejército de Guatemala, adoptó medidas contrainsurgentes y apareció el principio de tierra arrasada, por parte de los militares guatemaltecos, quienes provocaron numerosas, violaciones a los derechos humanos de los guatemaltecos, al igual que los revolucionarios insurgentes, quienes en su mayor parte, no pertenecían en el caso de los guatemaltecos, a ningún bando ideológico político, sino que esperaban únicamente vivir en paz, teniendo muchos de los guatemaltecos, que abandonar violentamente sus tierras para resguardarse de los grupos armados rebeldes o revolucionarios, y también de los grupos armados militares,



especialmente se dirigían a los lugares fronterizos del país, como sucedió en el caso de México, Honduras, El Salvador.

Este conflicto armado, como parte de la violencia generalizada, significó para los guatemaltecos, los treinta y seis años de muerte de decenas de miles de guatemaltecos, la destrucción de la infraestructura mínima que existía en las comunidades más afectadas, como se ha dicho, el desplazamiento interno y externo, sobre todo de campesinos, mujeres y niños que habían quedado solos, viudas, y huérfanos, así como lisiados de guerra, etc.

Según los datos estadísticos que han proporcionado fuentes humanitarias así como el Instituto Nacional de Estadística, y la información recabada en prensa libre en marzo 2004, página 12, el enfrentamiento armado ha dejado más de 200,000 muertes, 50,000 viudas y 45,000 desaparecidos políticos, 40,000 refugiados y alrededor de un millón de desplazados internos.

b) En el caso de los menores cuando son víctimas de malos tratos

El maltrato infantil es un flagelo que persiste en la sociedad guatemalteca, y que lo sufre la parte más débil de las relaciones familiares.



El menor y el adolescente que sufren en forma ocasional o habitual actos de violencia física y sexual o emocional tanto por parte del grupo familiar, como por parte de terceros van a ser una causa para abandonar su familia.

c) En el caso de la pobreza extrema

No cabe duda que la situación económica de las personas especialmente en el caso de los padres, pone en evidencia la necesidad de adoptar conductas en muchos casos ilícitas. Por lo que la pobreza también constituye un problema que el Estado debe resolver, y afecta no solo a los padres sino que repercute y hace que abandonen a sus hijos, por falta de alimentos vestido, vivienda y no poder dar salud. La pobreza crítica es por falta de trabajo para muchos.

d) Los niños y adolescentes víctimas de desastres naturales o ecológicos

Aunque en menor escala, provoca desintegración familiar. En esta categoría se incluyen los niños y adolescentes menores de edad heridos, huérfanos, desplazados y en general afectados por catástrofes naturales tales como inundaciones, sequía, acción volcánica o terremoto y desastres ecológicos.



e) La crisis que se sufre en la etapa de la adolescencia

Existen crisis que se experimentan en la etapa de la adolescencia, y generalmente interviene el ambiente en que se rodea el niño o el adolescente, enfocado a la educación y demás relaciones sociales. Por lo que su carácter propio consiste en ser, simultáneamente niño y adulto.

“A la adolescencia se le conoce como edad ingrata de crisis de originalidad juvenil, la cual supone el antagonismo de impulsos divergentes. Por lo que el carácter propio consiste en ser simultáneamente niño y adulto. Por lo tanto la adolescencia en crisis se debe a los diferentes cambios que se manifiestan en dicha etapa, con el aumento de la secreción de hormonas gonadotropas, aparición de los caracteres sexuales”.²⁸

De acuerdo a lo anterior, es evidente que se trata de una etapa en la vida de los seres humanos que se encuentra revestida de complejidades y que en muchos casos trasciende a la esfera de lo jurídico.

3.4. El maltrato infantil, causas y efectos

Como se dijo arriba, es un flagelo que experimenta la sociedad y que lesiona la integridad física y psicológica de los niños y adolescentes. También conocido como el abuso a la niñez, está tipificada como acciones violentas contra los niños que afectan su desarrollo psicosocial. Los niños maltratados tienen conductas propias del trato que

²⁸ Lemus, Luis Arturo. *Obra pedagogía ii*. Pág. 44.



le ha sido dado y sus desequilibrios pueden manifestarse de diferentes maneras: prostitución, drogadicción de distintas escalas, delincuencia juvenil, incidiendo en la desintegración familiar.

Dentro de las formas más típicas de maltrato infantil, se encuentran las siguientes:

- La falta de comunicación. La base de toda buena relación es la comunicación, y si la relación conyugal carece de esta, no debe pretenderse un matrimonio sólido y estable. La falta de una comunicación serena, madura, verdadera y total puede llegar a provocar la desintegración de la familia. Cuando no existe el diálogo conyugal o la comunicación en la familia, para resolver la problemática que pueda suscitarse en la misma, entonces puede dar lugar a malos entendidos, provocando la desintegración familiar parcial, por lo que las voluntades se darán aisladas en los miembros que la integran.

- La desintegración familiar y el maltrato juvenil. La familia puede estar en franca desintegración mucho antes de que alguien salga expulsado de su seno, y este alguien no necesariamente tiene que ser el padre o la madre, sino que pudiera ser un hijo o una hija. La desintegración familiar puede darse por la falta de comunicación, comprensión y paciencia entre los miembros de la familia. El maltrato juvenil, también conocido como el abuso o incomprensión a la juventud, especialmente en el momento de la adolescencia. En muchas ocasiones se puede tipificar como un conjunto de acciones violentas contra los niños que afectan su desarrollo psicosocial, como psicoemocional.



- Se pueden reconocer varios tipos de abuso o maltrato juvenil; a) Físico. Los padres en un porcentaje castigan a los hijos, golpeándolos al no cumplir con sus propósitos, existiendo en éstos algunas lesiones en distintas partes del cuerpo. b) Por descuido o negligencia. Debido a ello los hijos pierden el tiempo valioso, dedicándose a los vicios, siendo ya un problema en la sociedad, provocando la desintegración familiar y puede desvalorizar o crear daños en el autoestima del adolescente incidiendo en el bajo rendimiento académico. Los abusos deshonestos; sexuales directos e indirectos, pueden provocar los matrimonios juveniles que en el futuro dan lugar a la desintegración familiar.

3.5. Incidencias de la desintegración familiar en el adolescente

Como se ha venido analizando existen incidencias que tienen relevancia en el plano familiar que se producen a través de la desintegración familiar en donde el papel del joven o la joven adolescente es fundamental, tal y como se describe a continuación.

a) El aspecto psicológico en la escuela

El aspecto psicológico en la educación y en la escuela debe entenderse en el adolescente como el desenvolvimiento del carácter que puede ser fruto del temperamento y relaciones externas, analizar sus actitudes, atender sus preferencias, conocer sus manifestaciones y problemas afectivos e ideales. El maestro debe ser un acucioso observador que pueda, a través de la convivencia con los alumnos y el



análisis que hace en sus reacciones y manifestaciones, en sus relaciones entre compañeros y demás personas que le rodean, hacer una catalogación de los mismos.

El maestro puede catalogar a determinado alumno como “emocionalmente maduro o inmaduro según el caso. Para la primera situación el muchacho se manifiesta: independiente, responsable, práctico, estable y puede bastarse a sí mismo. Por el contrario será inmaduro emocionalmente por que se muestra dependiente, inquieto, inestable, imaginativo y que prefiere agruparse con otros compañeros para realizar sus tareas. Para determinar el carácter de sus alumnos, si el maestro pretende hacer una clasificación debe observarse detenidamente sus manifestaciones y reacciones ante ciertas situaciones dadas. Pueden clasificarse en agresivos o no agresivos. Son manifestaciones de la primera tendencia, los que se muestran violentos, enérgicos, voluntarios, desobedientes, etc. Los no agresivos por el contrario se manifiestan, complacientes, obedientes, apacibles, sumisos, etc”.²⁹

Por lo anotado anteriormente se cree que la desintegración familiar tiene sus incidencias en el adolescente en el nivel medio, manifestando reacciones desfavorables como la adaptación a un sistema.

²⁹ Gordillo de Lorenzzen, Marina. **El adolescente guatemalteco y su problema educacional en el rendimiento.** Pág. 29 y 30.



b) Conflicto y equilibrio

Tener conflictos es no solamente propio del ser humano, sino una condición de equilibrio. La familia necesariamente estará sometida a tensiones y presiones, es decir, episodios que deben engrandecerla es funesto y muy repartido el error de considerar todo conflicto como anormal o neurótico. Por lo contrario sería normal quien no conociera en carne viva las tentaciones y las tensiones. La educación debe enseñar a dominar los conflictos internos y mantener en todo tiempo el equilibrio personal, claro que un conflicto puede debilitar y destrozar al sujeto o al grupo, pero la verdad es que el conflicto por si no sólo no es incompatible con un consenso colectivo, sino que lo condiciona. Hay oposiciones estériles y oposiciones fecundas. La educación y el arte de un conductor de hombres o de si mismos, pueden convertir en cooperación lo que era una situación conflictiva.

c) Educación sexual del adolescente

El tema de la educación sexual es importante, principalmente para el niño y el adolescente, principalmente cuando se producen formas de violencia y desintegración de los miembros de su grupo familiar. Por otro lado, en el adolescente existe el deseo de amar, por lo que la sexualidad desempeña un papel importante en la vida, amando al inicio a los semejantes que más se relacionan con él. Amando al final a una mujer con quien compartirá el resto de su vida sin embargo es importante que comprenda la sexualidad precoz o inmadura que puede crearle problemas, esta debe darse en el momento apropiado, o de madurez, así también este amor emocionante, es el que une



a un hombre con una mujer y pone en sus dos corazones el amarse siempre, incluso más allá del tiempo y del espacio, hasta la eternidad. De allí que la educación sexual debe desligarse de los sentimientos.

Siendo muy importante para evitar futuros daños en la familia, lo cual puede incidir en la desintegración familiar, afectando al adolescente y complicando aún más cuando este realice sus estudios en el ciclo básico.

d) Social

El hogar es el lugar donde se debe procurar que el niño y adolescente se desenvuelva en la forma más natural y agradable para que las situaciones vividas en su niñez puedan reflejarse positivamente en la adolescencia que es la etapa de la vida que ahora ocupa. El hogar debe ser o sería ideal que fuera el lugar donde tanto el niño como el adolescente se sintieran realmente satisfechos. Donde tuviera la posibilidad de presentar a sus compañeros o amigos su forma de vida, aunque esta fuera sencilla o humilde; pero llena de satisfacciones que no se sintiera ni incómodo ni molesto ni avergonzado de su situación familiar.

El hogar que está debidamente integrado debe ser un lugar donde el joven encuentre que sus padres, son personas que al mismo tiempo que infunden respeto y le hacen sentir su autoridad son capaces de darle afecto. Es importante que el padre y la madre sepan oportunamente cuando deben dejar en libertad al adolescente para seleccionar sus amistades, estimular su autodeterminación en la realidad de ciertos actos, así como



propiciarle cierta independencia de la tutela paterna. Mientras avanza su desarrollo social, el joven abandona su egocentrismo y complementa su vida social con sus amigos.

e) El hogar guatemalteco

El hogar guatemalteco tiene características muy especiales. La madre en un noventa por ciento de los hogares, sigue siendo la figura principal, porque en ella se recargan todas o casi todas las obligaciones y responsabilidades, tanto de tipo doméstico; cultural y social del hijo. Sin embargo la figura del padre sigue ejerciendo una notoria hegemonía en el hogar. Nada o casi nada resuelve la madre, sin la participación del padre. Lo importante es que el padre conozca los problemas y quizá en un mínimo porcentaje, la intervención del padre pueda ser consciente decidida y efectiva.

Las circunstancias para que sea de esa conducta del padre pueden ser varias: en los hogares de abundantes recursos, el padre está constantemente resolviendo problemas de tipo económico, en hogares de clase media el padre necesita no sólo del trabajo rutinario sino agenciarse otros ingresos, por lo cual dispone del trabajo que estamos llamando rutinario. Por eso mismo su permanencia en el hogar representa para él un lapso de descanso “Ya no quiere ni tiene energías para resolver los problemas *domésticos*”.³⁰

³⁰ <http://www.lafamiliaguatemalteca.com.html>. /La familia guatemalteca/. (Consultado: Guatemala, 04 de marzo de 2013).



El análisis que se hace en las líneas anteriores se acerca a las realidades guatemaltecas y lo que se necesita es revelar que toda esta situación, sino se resuelve dentro de la comprensión de los cónyuges, perjudicará grandemente a los descendientes, lo cual puede provocar la desintegración familiar, incidiendo en el adolescente o en el menor.

3.6. La familia como institución social

Como se ha dicho antes, la familia es una institución social derivado de lo que se conceptualiza en el Código Civil. Además del fin primordial que es el cuidado de la prole y está la constitución de una unidad económica en la que se concentra no solo la división del trabajo sino la adquisición y tratamiento de bienes ya sean estos de orden material, moral o cultural.

En la actualidad al referirse a la familia se debe indicar en este tema que se le ha llamado constelación familiar, dicha constelación puede estar integrada por varios elementos como son abuelos, tíos, padres, hermanos, primos etc.

Todos ellos constituyen el grupo más cercano dentro del cual se desenvuelve diariamente el niño o bien el adolescente.



3.7. Principios generales sociológicos que se deben observar en la desintegración de la familia y sus repercusiones en el caso del niño y adolescente

En primer lugar se debe analizar y explicar el hecho de que la desintegración familiar es una realidad, un hecho concreto y que constituye una problemática de carácter social, cultural y económico.

Parte de la sociología que es la que estudia los hechos humanos también debe abordarse lo que respecta a la desintegración familiar como un fenómeno social, en tanto que implica interrelaciones entre las personas, esto se manifiesta a través de agrupamientos sociales, encontrados en el seno de una sociedad determinada y estando en interacción recíproca.

Es innegable que dentro de los miembros de una familia, lo primero que debe existir es una buena comunicación, sin embargo, es evidente de que una de las causas por las cuales se produce la desintegración de esos miembros de la familia, lo constituye la incomunicación que prevalece entre sus relaciones familiares.

De tal forma que en la comunicación e incomunicación los padres de familia desempeñan un papel importante en el hogar con sus hijos o familiares especialmente cuando estos se encuentran en la adolescencia, no obstante que la comunicación debe darse en todas las etapas de la vida, consideramos determinante, "la familia que



mantiene comunicación, será una familia que se comprende, porque si la comunicación no existe en ella, se corre el riesgo de llegar a la desintegración familiar”.³¹

En el aspecto educativo, debe existir una libertad de educación y que mediante la comunicación deben adoptar tanto padres como hijos.

3.8. Los padres y su participación directa en la formación del niño y el adolescente

En este aspecto los padres son un bastión fundamental para que se pueda lograr una formación aceptable del niño y el adolescente, en virtud de esa etapa que están viviendo, debe existir confianza y seguridad en el hogar. En el hogar es el lugar donde el padre debe procurar que el niño se desenvuelva en la forma más natural y agradable para que las situaciones vividas en su niñez puedan reflejarse positivamente en la adolescencia que es la etapa de la vida que nos debe preocupar.

3.9. Legislación aplicable

Guatemala ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño y creó la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, con lo cual ingresa a basar sus políticas de Estado a los fundamentos de la doctrina de la Protección Integral de la Niñez, construyendo sin lugar a dudas, un cambio fundamental para los niños y niñas de nuestros país, dentro del sistema jurídico y garantías fundamentales.

³¹ Gordillo, Marina. **Op. Cit.** Pág. 21.



En cuanto a la legislación nacional, es importante señalar en primera instancia, lo que establece al respecto la carta magna y dice que es obligación del Estado proteger a la persona y a la familia, siendo su fin supremo el bienestar común, el cual cumplirá garantizando a los habitantes de la República la vida, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

La Constitución Política de la República de Guatemala, contiene 10 Artículos, de estos tres regulan directamente la protección de los hijos: el 50, 51 y 55. También regula normas básicas relativas a la protección de la familia y sus integrantes.

El Artículo 50 establece: “Todos los hijos son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos. Toda discriminación es punible”.

Esta normativa tiene su fundamento en lo que establece la Convención sobre los derechos del niño y tiene especial trascendencia en virtud de la forma en que se concibe a los niños, es decir, a través de una unión libre o bien en convivencia, o bien a través del matrimonio, siendo que en cualquiera de estos casos, los hijos producto de esas relaciones tienen iguales derechos.

El Artículo 51 regula lo referente a la protección a menores y ancianos, y reza que: “El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social”.



A juicio de quien escribe este Artículo es pilar fundamental que abarca tanto los derechos civiles como los derechos económicos, sociales y culturales, de manera que los menores alcancen su desarrollo integral. El Artículo 55 regula lo relativo a la obligación de proporcionar alimentos, estableciendo que: “Es punible la negativa a proporcionar alimentos en la forma que la ley prescribe”.

Con este Artículo se protege a los menores, en caso sus padres no les otorguen las necesidades básicas de subsistencia, pues de una vez se hace el llamado a dichos padres, que si no velan por el bienestar de sus hijos serán castigados por la ley., la falta de cumplimiento de este precepto constitucional constituye maltrato por negligencia o abandono.

El Artículo 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que aunque no regula directamente derechos de la niñez, es de suma importancia, ya que establece la preeminencia del Derecho Internacional, como principio general que en materia de derechos humanos, los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno. Lo que permite la aplicación de la Convención Sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales que regulan derechos de la niñez y que son materia de derechos humanos, de los cuales Guatemala es parte.

El 7 de noviembre del año 2002, el Congreso de la República de Guatemala conoció en pleno la iniciativa de ley presentada por los representantes Carlos Valladares y Zulema



Friné Paz de Rodríguez, iniciativa que aprueba la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

El Congreso de la República de Guatemala pidió que fuera trasladado para su trámite a las comisiones de legislación y de la mujer, el menor y la familia para su estudio y dictamen conjunto. Dentro de la exposición de motivos del proyecto de ley se cita lo siguiente: “La legislación sobre la niñez y adolescencia, actualmente se centra en el área del Derecho de Familia, y específicamente, en su protección especial, cuando sus derechos son amenazados o vulnerados. También en el área del Derecho Penal se ha avanzado en cumplimiento con la Constitución de la República de Guatemala y la Convención Sobre los Derechos del Niño, pero aún no se logra, por medio de la legislación, abarcar la universalidad de los derechos de la niñez y adolescencia, y aún falta promover la participación de toda la sociedad para favorecer la protección y el desarrollo integral a favor de todos los niños y niñas y adolescentes”. “El marco legal que regula la actuación de la familia, la sociedad y el Estado en su conjunto debe ser fortalecido, a fin de definir las responsabilidades de cada uno y consiguientemente la corresponsabilidad social, ya que es responsabilidad de todos velar por el cumplimiento de los derechos de nuestra niñez y adolescencia y responder por su vulneración”.

De acuerdo a lo anterior es evidente que en la actualidad, con los cambios que ha sufrido la sociedad guatemalteca, tienen trascendencia en el plano jurídico, pues la ley debe resolver los conflictos que se generan y en caso no ser así, es que se producen consecuencias negativas que afectan a los miembros de una familia, y que de hecho, los cambios sociales no van de acuerdo a los cambios jurídicos, citando como ejemplo,



lo que sucede en el caso del matrimonio entre parejas del mismo sexo, o bien en el tema de las adopciones, las pruebas de ADN y la filiación, etc.

3.10. Los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes conforme la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia

Como se explicará a continuación se dan a conocer los deberes y derechos de los niños, niñas y adolescentes desde un punto de vista jurídico en especial con relación a la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

3.10.1. Derechos de los niños, niñas y adolescentes

Los derechos consisten en aptitudes, facultades, que la misma ley le otorga a las personas para actuar dentro de una sociedad. La Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, contenida en el Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala en su normativa regula una serie de derechos que le asisten a los niños, niñas y adolescentes, que son, tanto individuales como colectivos. Los derechos individuales regulados del Artículo 9 al 19. Regulando lo relativo al derecho a la vida y nos menciona que es obligación del Estado garantizar la supervivencia de los niños, niñas y adolescentes. El derecho a la igualdad que se garantiza a todo niño, niña y adolescente sin discriminación alguna. El derecho a la integridad personal; el niño, niña y adolescente tiene derecho a ser protegido. El derecho a la libertad, identidad, respeto, dignidad y petición el cual el Estado debe garantizar la inviolabilidad de la integridad

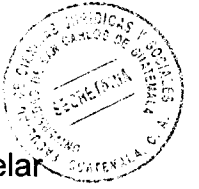


psíquica, moral y espiritual del niño, niña y adolescente así como a que sea educado en el seno de una familia.

Y los derechos sociales o colectivos regulados del Artículo 20 al 45. Comprendiendo lo relativo al derecho a un nivel de vida adecuado y a la salud para los niños, niñas y adolescentes. Teniendo el Estado la obligación de tener en los hospitales, establecimientos y personal la debida atención a la salud de embarazadas. Así como la atención médica y odontológica del niño, niña y adolescente cuando sea necesaria. El derecho para tratamientos médicos en centros de atención médica, públicos o privados y a la salud primaria.

El derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir una educación integral. Garantizando que ésta sea pública, gratuita y obligatoria hasta el último grado de diversificado. El Estado deberá desarrollar los mecanismos necesarios para que los niños, niñas y adolescentes del área rural tengan acceso a la educación. El derecho a actividades recreativas y deportivas propias de su edad, a participar libre y plenamente en la vida cultural y artística de su comunidad, creando las condiciones propicias para el goce de este derecho en condiciones de igualdad de oportunidades.

De acuerdo a la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, existen una serie de derechos que le asisten a las y los jóvenes, como los mencionados anteriormente, que resultan ser el ideal, pues si se confrontara con la realidad, muchos de ellos, no se cumplen y adolecen precisamente a quienes va dirigida la norma, y en



ese sentido, los padres de familia y fundamentalmente el Estado tienen que velar porque se cumplan y en la realidad no es así.



CAPÍTULO IV

4. Los problemas de desintegración familiar en los niños, niñas y adolescentes del municipio de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango y la propuesta de solución a la problemática planteada

El Municipio de Chimaltenango, se encuentra muy cercano a la ciudad capital y en los últimos años ha llegado el desarrollo ampliamente, a tal grado que existen una serie de instituciones públicas y privadas que contribuyen a ello, especialmente en el casco urbano. De esa misma cuenta, también subsisten cambios sociales que ameritan la adopción de medidas jurídicas para resolver precisamente los conflictos que se pueden generar de esos cambios sociales, tal y como se plantea continuación, y que afecta indiscutiblemente en el seno de la familia a los niños y adolescentes.

4.1. El departamento de Chimaltenango

Al darle lectura a la historia de este departamento, supone que a pesar de las dificultades en materia de desintegración familiar que se han venido desarrollando y que se encuentran presentes en la sociedad guatemalteca, pueden mejorarse si existiere voluntad de los ciudadanos afectados. Este departamento al igual que otros, se encuentra golpeado por los altos índices de desintegración familiar, a pesar de que la condición de sus pobladores es en un alto porcentaje de raza indígena, especialmente cakchiquel. Este departamento cuenta con dieciséis municipios. Se recoge los



antecedentes históricos derivado de la lectura de distintos textos, de la manera siguiente:

-“Se atribuye a Don Pedro de Portocarrero, la fundación de la cabecera del departamento de Chimaltenango en el año 1526. Este capitán fue compañero inseparable de Don Pedro de Alvarado y hombre de toda su confianza. Chimaltenango, con el título de corregimiento del valle, perteneció a lo que hoy es Sacatepéquez, hasta el 23 de noviembre de 1752. De 1527 a 1528, se consideró la posibilidad de establecer allí, en la actual ciudad de Chimaltenango, la capital del reino de Guatemala que estaba en Iximché. El ingeniero Juan Francisco Antonelli hizo los estudios en el Valle del Tianguesillo y determinó que la capital no debía asentarse allí, sino en el Valle de Panchoy (laguna seca). Tomás Gage (dominico Irlandés), en el año 1626, en sus escritos dice, que Chimaltenango es uno de los pueblos más grandes de Guatemala, indica además que en éste se reúnen toda clase de comerciantes y que se celebran corridas de toros y carreras de caballos, y que en música es superior a muchos países.

Fuentes y Guzmán en su obra Recordación Florida, dice que el principal pueblo de este Valle de los Tianguesillos es el de Santa Ana Chimaltenango. Pablo Ceto hace referencia de Chimaltenango sobre la participación de los pueblos indígenas en los partidos políticos y en los Comités Cívicos. En el caso del Pueblo Maya y específicamente a Chimaltenango, se le reconoce más de 5,000 años de existencia. Por medio del Decreto 63 del 29 de octubre de 1825, la Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala, concedió a la cabecera, que en este tiempo se llamaba Santa Ana



Chimaltenango, el título y denominación de Villa y el 15 de Mayo de 1926, se le concedió el título de ciudad que orgullosamente ostenta en la actualidad. El nombre de este departamento deriva de las voces náhuall Chimal que significa escudo, croquel o rodela y tenango que significa lugar amurallado, esto se origina de las murallas cubiertas de escudos que adornaban Iximché la poderosa ciudad del reino cakchiquel.

El nombre original de Chimaltenango fue Bocob y su nombre actual se deriva de las voces mexicanas Chimal que significa escudo y Tenango que significa cerro o lugar, unidos los dos términos quieren decir lugar amurallado de escudos o lugar de los escudos. Chimaltenango fue declarado departamento por decreto el 12 de septiembre de 1,839. Pertenece al complejo montañoso que desprende de la cordillera de los Andes. Al situarse en la cordillera central puede verse como se encuentra lleno de barrancos profundos, valles hermosos y dilatadas llanuras fértiles. Los ramales de la misma cordillera forman montañas elevadas y cerros eminentes. No se puede dejar de mencionar que fue en Iximché, Chimaltenango, donde los conquistadores españoles fundaron la primera capital de Santiago de los Caballeros de Guatemala el 25 de julio de 1524. En la actualidad, Chimaltenango es un territorio desarrollado por las cercanías hacia la ciudad capital".³²

De acuerdo a lo anterior, es evidente que la sociedad de Chimaltenango, representa un importante sector de la sociedad guatemalteca.

³² <http://www.chimaltenango.com.htm>. /Chimaltenango/. (Consultado: Guatemala, 02 de marzo de 2013).



Sirve como parámetro para medir las consecuencias de ese desarrollo en el seno de la familia, los conflictos que se generan en el caso de los niños y adolescentes y la forma en que la ley estipula su resolución, si así fuere el caso tal y como se verá más adelante.

4.2. Características generales del departamento de Chimaltenango

Dentro de ellas se encuentra las geográficas. Chimaltenango es considerado como uno de los más fieles exponentes del altiplano de Guatemala, por su belleza en la naturaleza, como cuna del imperio cakchiquel y primera sede de la ciudad de Santiago. Se encuentra ubicado en la zona central de la república de Guatemala, Con una extensión de 1979 kilómetros cuadrados, situado a una altura de 1,800 metros sobre el nivel de mar, y su población es de 416,189 habitantes aproximadamente, con un alto porcentaje de indígenas de grupo cakchiquel. Su clima es templado a frio, aunque en algunos de sus municipios es frio, y en otros cálido. La cordillera volcánica es una cadena de montañas y conos que atraviesa el sur de Guatemala. En medio de esa cadena hay un territorio muy singular: a) Chimaltenango poseedor de un relieve caracterizado por mesetas dilatadas, fértiles, frescas y fragantes. Características demográficas. Los habitantes del municipio así como del resto del departamento son en alto porcentaje una raza indígena pertenecientes al grupo Cakchiquel. b) El municipio de Chimaltenango cuenta con una población de 44,649 habitantes, por supuesto que es



una cifra que ha cambiado en los años ya que los datos son del año de 1,996 hasta la fecha no se tienen datos más recientes.

Los municipios que lo conforman son: I. Chimaltenango. II. San José Poaquil. III. San Martín Jilotepeque. IV. San Juan Comalapa. V. Santa Apolonia. VI. Tecpán Guatemala. VII. Patzún. VIII. San Miguel Pochuta. IX. Santa Cruz Balanyá. X. Patzicía. XI. Acatenango. XII. San Pedro Yepocapa. XIII. San Andrés Itzapa. XIV. Parramos. XV. Zaragoza. XVI. El Tejar.

a. Clasificación Socioeconómica. El municipio de Chimaltenango tiene la agricultura como principal fuente de producción y ocupación. Entre los principales cultivos se tiene: el maíz, café, frijol, frutas, hortalizas y otros. En menor escala tiene la ganadería vacuna y caballar, así como la agroindustria y artesanías. La doctora Linda Green en su estudio de caso del rol de la economía englobante pretende dar una visión más de conjunto, con énfasis en los pueblos indígenas y sus organizaciones centra su análisis en el impacto de la nueva avalancha del capital, su lógica y sus intereses, en la organización y formas de vida de un pueblo indígena, en este caso los mayas cakchiqueles de Chimaltenango, en Guatemala.

Linda Green dice que "la razón fundamental por la que aquellos pueblos emigraron a otros Estados fue la oportunidad económica y que la gente de cierta tradición cultural va



a donde está el capital (como los puertorriqueños o los indígenas mexicanos en California) o el capital va a donde está la gente con determinada tradición cultural”.³³

De acuerdo a lo anterior, es evidente que la sociedad de Chimaltenango, se dedica a la agricultura en un alto porcentaje y que también la inmigración de su gente especialmente hacia la ciudad capital es latente, sin embargo, no se encuentra ajeno a los problemas familiares que de ello se derivan y que trasciende al caso de los niños, niñas y adolescentes, tal y como se ha venido analizando en este trabajo de investigación.

4.3. Tipos de familia en la actualidad

La autora Elizabeth Jelin, al respecto conceptualiza a la familia como la “institución social ligada a la sexualidad y a la procreación, que regula, canaliza y confiere significado social y cultural a las necesidades de sus miembros, constituyendo un espacio de convivencia cotidiana, el hogar, con una economía compartida y una domesticidad colectiva”.³⁴ Ella expresa, esta idea de familia y refiere que se encuentra en crisis porque los tres ejes centrales: sexualidad, procreación y convivencia han ido variando significativamente como producto de las condiciones concretas y de la significación que para los sujetos adquieren las relaciones familiares en las actuales condiciones.

³³ Green, Linda. **Historia de Chimaltenango**. Pág. 33.

³⁴ Jelin, Elizabeth. **Vivir en familia, crisis y después**. Pág. 432.



El autor Jong citado por Elizabeth Jelin, expone que hoy se encuentran modos de organización familiar que difieren mucho de lo esperado desde la modernidad, en cuanto a la división sexual del trabajo y el amor romántico. También brinda una clasificación de la familia en la modernidad como sigue:

- a) Familia nuclear: es el modelo tradicional, conformado por matrimonio e hijos
- b) Madres solas con hijos a cargo: es un modelo que se experimenta en la actualidad en muchas sociedades del mundo, esto sugiere una serie de causas y consecuencias.
- c) Matrifocalidad: donde la mujer regula el ingreso del sexo masculino según el aporte que el hombre haga a la economía doméstica.
- d) Familias Monoparentales: constituidas por mujeres solas con sus hijos y en menor proporción hombres solos con sus hijos.
- e) Familias ensambladas o reconstituidas: Están formadas por hombres y mujeres que vienen de una experiencia de constitución familiar anterior donde en general conviven los hijos de un miembro de la pareja con los hijos del otro miembro a lo que se agrega los hijos que puedan tener los nuevos conyugues. (reconstituidos al modelo los tuyos, los míos, los nuestros).
- f) Familias donde un miembro de la pareja no convive pero continua formando parte y teniendo relaciones permanentes con el grupo familiar.



g) Hogares formados por parejas homosexuales que adoptan uno o mas hijos.

h) Mujeres con hijos voluntaria o involuntariamente concebidos.

i) Mujeres con hijos de diferentes uniones.

j) Parejas que eligieron no tener hijos.

k) Mujeres que eligieron tener hijos por inseminación.

También se pueden describir algunas de las características de las familias en la modernidad, y son:

-Disminución en general del número de miembros.

-Postergación de la edad para casarse.

-Bodas con novias embarazadas.

-Hogares donde el padre hace las tareas domesticas y la madre sale a trabajar.

-Mayor número de matrimonios que terminan en divorcios o separaciones.

De cualquier manera en que se constituya la familia, cada una de ellas es vehiculizadora de normas, valores y sistemas sociales de representación, desde donde construye su mundo, sus modos de interacción, que le dan sentido y un modo de entender las funciones y roles vinculados a: la sexualidad, la reproducción, la



socialización y al cuidado de sus miembros en relación a las diferentes necesidades de trabajo, alimentación, salud, educación, vestido, vivienda, seguridad, afecto, participación, creación, aprendizaje, etc.

4.4. Propuesta de solución a la problemática planteada

A continuación luego de haber hecho la presentación de la problemática se pretende enfocar en base a ello, las posibles soluciones a la misma, no sin desestimar otras opciones que pudieran surgir derivado de ello, pero que a consideración de quien escribe, se consideran las más viables.

4.4.1. La necesidad que se cree un marco normativo que promocióne la paternidad y maternidad responsables como parte de las medidas para evitar la desintegración familiar

El proyecto podría contener las siguientes bases:

A. Se debe crear una iniciativa de ley que tenga como fin primordial brindarle a los padres de familia el fortalecimiento de las estrategias de promoción que incentivan una paternidad y maternidad responsable necesarias para poder alcanzar una mejor convivencia, mayor respeto y así asumir los derechos, deberes y obligaciones que debe



propiciar cada padre en su núcleo familiar, esto debido al grave aumento que actualmente se presenta en cuanto al abandono, maltrato infantil, explotación laboral entre otras causas hacia la población infantil, dejando ver que todavía muchos padres no han asumido una correcta paternidad.

B. Es necesario promover el fortalecimiento de las estrategias de promoción, con el fin de incentivar una paternidad y maternidad responsable y que debe basarse en estadísticas, informes de las instituciones que atienden esta problemática. Ante la situación en que los gobiernos del mundo recientemente han estado preocupados en proteger y en promover los derechos de los grupos vulnerables y disponibilidad de trabajar con definiciones más flexibles de familia, sin embargo, no se puede hablar de una tolerancia abierta de la diversidad familiar.

C. Por ejemplo, todavía puede encontrarse en muchas publicaciones oficiales (y académicas) el uso del término familia completa para referir a las unidades compuestas de dos padres y sus hijos, mientras que un padre solo (o mejor dicho una madre sola), y sus hijos se les consigna en la categoría de familia incompleta. Además, aunque la CEPAL "manifiesta que en América Latina el término desintegración familiar es raramente definido explícitamente y es usado para describir distintos factores, tales como aumento en la tasa de divorcio, nuevas funciones familiares y falta de comunicación intrafamiliar. Se relaciona a la irresponsabilidad de uno o ambos padres, normalmente los hombres, bajo el término de paternidad irresponsable. Esto tiende a



reforzar la idea de que la familia es sinónimo de la intacta unidad familiar patriarcal, criterio del cual otras configuraciones se desvían”.³⁵

D. Se debe considerar en el estudio previo a la conformación del marco normativo, aspectos importantes en cuanto a que algunas veces se asocia el declive de la familia con otras patologías sociales. Como dice Loáiciga Guillén, por ejemplo: “...la desorganización y desintegración familiar son causa de la pérdida de valores morales, las presiones económicas y los problemas sociales como la prostitución, el alcoholismo, la drogadicción y la violencia...”.³⁶ Estos últimos son de gran relevancia para la población guatemalteca pues la violencia y la ocupación de los niños en asociaciones delictivas, constituye uno de los problemas mayores del país. Aunado al hecho de que varios tipos de violencia parecen haber aumentado en años recientes podrían ser en gran parte el resultado del aumento de denuncias por violencia intrafamiliar en contra de las mujeres y los hijos. El caso es que también los asaltos y los asesinatos están en aumento, posiblemente debido a la creciente tenencia de armas en el país.

En síntesis se puede identificar una variedad de tendencias, incluso contradictorias, en los enfoques de entidades públicas sobre el cambio familiar. Aunque, por un lado, el declive de los hogares patriarcales tradicionales podría deberse en parte a los pocos

³⁵ <http://www.cepal.com.html>. /Informe para América Latina/. (Consultado: Guatemala, 02 de marzo de 2013).

³⁶ <http://www.goesjuridica.com.html>. /La familia moderna/. (Consultado: Guatemala, 02 de marzo de 2013).



esfuerzos del Estado en asegurar derechos humanos básicos y asistencia a los grupos vulnerables. Se deben crear guías para conducir ese caudal humano que se necesita formar de principios, valores y enseñanza. Así es en la vida, en todo se necesita a alguien que dirija, que diseñe el rumbo para llegar a la meta. El esfuerzo es conjunto, el Estado tiene que velar porque haya maestros en las escuelas y no haya materia prima para el crimen, que los jovencitos no roben por necesidad de comer y de afecto o por aventura que se convertirá en una forma de conducta más tarde, crear valores para que haya padres responsables, no haya deserción escolar, no haya deserción familiar.

4.4.2. La necesidad de crear un marco normativo que adopte medidas el Estado para evitar la desintegración de la familia en forma concreta

En el caso de Guatemala se ha experimentado un número significativo de cambios en la vida familiar en las últimas décadas. Tendencias notables incluyen una incidencia creciente de madres solteras y mujeres como jefas de hogar, esto asociado con los niveles decrecientes de matrimonios, el aumento de nacimientos fuera de matrimonio, tasas altas de divorcio, separación y la participación de la mujer en lo que históricamente era trabajo del hombre, ganarse el sustento de la familia.

Procesos similares han sido notados en muchas otras partes de América Latina, sin mencionar otras partes del mundo. A la luz de los datos sobre el creciente desintegramiento del matrimonio y de la vida familiar, permite determinar que el Estado



debe buscar modificaciones en las políticas que reconozcan y respalden el cambiante papel de los hombres en las familias, que incluye las transformaciones en el mercado laboral, en la legislación familiar, en los servicios sociales y de salud, en la educación y en los medios.

Se debe crear entonces una ley que regule la paternidad social, que comprenda un marco normativo que regule el cuidado y el apoyo de los varones hacia los niños que no son necesariamente sus hijos biológicos. Además redefinir el término familia en cuanto a que abarca una variedad de agrupaciones tradicionales y no tradicionales, padres e hijos biológicos y sociales, relaciones polígamas y políginas, amigos cercanos y parientes de otra índole.

Lo anterior con base a lo que preceptúa el Artículo 56 de la Constitución Política de la República de Guatemala que establece que se declara de interés social, las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción y otras causas de desintegración familiar.

4.4.3. La necesidad que entre en vigencia la ley contra el alcoholismo que es una de las causas principales de desintegración de la familia guatemalteca

1) Se encuentra contenido en la Iniciativa 3574 que dentro de los aspectos más importantes se encuentran: Esta iniciativa se refiere a las reformas al Código de Salud, Decreto 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, y se fundamenta en cuanto



al ejercicio de las atribuciones que les confieren a los señores diputados el Artículo 174 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y la iniciativa pretende reformas al Código de Salud, para regular aspectos referentes a la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

II) El alcohol como cualquier sustancia química no natural, es nociva para la salud del ser humano, pero a diferencia del tabaco, el mismo tiene características especiales de consumo y metabolismo humano; así como diferentes estrategias de mercadeo y publicidad, que deben ser regulados en forma especial, distinta a las regulaciones definitivas para el tabaco. Se han presentado al pleno del Congreso de la República de Guatemala distintas iniciativas para regular la publicidad, venta y consumo del tabaco, pero ninguna de ellas le ha presentado atención al tema del alcohol.

III) Se pretende revisar el proceso de formación y sanción de la ley para corroborar lo dicho arriba, la reforma va enderezada al Artículo 49 del Código de Salud para que las leyendas de advertencia guarden relación con la realidad. También es importante que la normativa vaya actualizándose y equiparando con diferentes leyes que participan en la regulación nacional, como lo son los Reglamentos Técnicos de Unión Aduanera Centroamericana, específicamente lo relacionado con el etiquetado de bebidas alcohólicas.



IV) Es de tomar en cuenta el desarrollo comercial internacional, las relaciones comerciales, originadas por negociaciones de tratados de libre comercio, el uso y avance de medios de comunicación masiva, por los cuales se publicitan los productos como las bebidas alcohólicas, debiendo el Estado obtener un trato igualitario para los productores y comerciales nacionales, con relación a las personas que desarrollan las mismas actividades fuera de Guatemala, pero que utilizan los medios de comunicación para su publicidad, tratando de mantener una igualdad en el trato y adecuar su normativa a la regulación que sobre el mismo tema se hace en otros países con los cuales se tiene relación y se participa.

V) Que la Constitución Política de la Republica de Guatemala establece como obligación para el Estado el control de la calidad de los productos alimenticios y de todos aquellos que puedan afectar la salud, por lo que se hace necesario emitir normativa como garantía de lo enunciado. Asimismo, dado que Guatemala ha suscrito acuerdos con otros gobiernos y los mismos pasan a ser ley nacional, como es el caso del Reglamento Técnico de la Unión Aduanera Centroamericana, las normas vigentes deben de estar acorde con lo suscrito por Guatemala en dichos acuerdos. De conformidad con lo expuesto, se hace necesario presentar al Congreso de la República de Guatemala esta iniciativa de ley, con el fin de que se incluya una denominación *genérica para las bebidas alcohólicas, preceptuando la ley que es bebida alcohólica a aquella que contenga más de cero punto cinco por ciento de alcohol por volumen* reformando el Artículo 49. Adicionando el Artículo el 49 bis, que queda de la siguiente manera: a) La publicidad relacionada con bebidas alcohólicas que se realice en



televisión, radio, vallas, periódicos, y carteles, deberá contar con la autorización del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, antes de ser difundido en dichos medios. No requiere autorización, el material expuesto dentro de los establecimientos de consumo de bebidas alcohólicas; ni el uso de distintivos siempre que no mencionen el nombre del producto; b) Es obligación de los fabricantes, importadores o anunciantes de bebidas alcohólicas, indicar en los espacios de su publicidad, que requieran autorización: el consumo excesivo de este producto perjudica a la salud. Publicidad no se efectuará durante la transmisión de programas infantiles. Todo envase o etiqueta de producto nacional o importado que contenga bebidas alcohólicas, deberá contener la leyenda: el consumo excesivo de este producto perjudica la salud. O cualquier otra que legalmente se establezca. La leyenda deberá estar escrita en español, en letra claramente legible; c) La publicidad sobre bebidas alcohólicas deberá referirse al producto en la forma de su presentación o a su envase. En dicha publicidad no se podrá demostrar en forma directa el consumo del producto; d) No se podrá colocar publicidad de bebidas alcohólicas dentro de los establecimientos educativos, centros de asistencia médica ni de instalaciones deportivas; e) Que prohibida la distribución gratuita y promocional, de bebidas alcohólicas, bienes y servicios que lleven nombre y distintivo de dichos productos, a menores de edad; f) Todo producto distribuido en contravención a cualquiera de los preceptos anteriores, así como toda publicidad que no se apegue a la presente ley, serán retirados o suspendidos de forma inmediata por disposiciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y dichas acciones serán a costa y bajo responsabilidad del infractor.



4.4.4. Iniciativa de la ley para prevenir y erradicar el alcoholismo

También se encuentra en el Congreso de la Republica pendiente de aprobación la Iniciativa 3796, que se refiere a aprobar la Ley para Prevenir y Erradicar el Alcoholismo, la cual, contiene dentro de sus partes más importantes las siguientes:

Se fundamenta en que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que es deber fundamental del Estado garantizar la vida, la seguridad, la integridad física y la salud de la personas, entre otros derechos, para cumplir con sus objetivos. El Estado debe promover y ejecutar políticas públicas encaminadas a elevar el nivel de vida de los guatemaltecos. El alcoholismo es una de las enfermedades que más afectan a los guatemaltecos, siendo en la mayoría de ocasiones la causa de desintegración familiar, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, así como desempleo y menosprecio en las personas que padecen esta enfermedad. Así también debe formular una política encaminada a readaptar a la sociedad y a la vida laboral del país, a las personas que padecen la enfermedad del alcoholismo, con el fin de que puedan abandonar el vicio y así reinsertarse de nuevo a la sociedad como persona productivas y útiles al desarrollo del país.

El contenido de la iniciativa comprende del Artículo 1 al 8. En la cual se regula lo relativo al alcoholismo, la enfermedad provocada por tal abuso puede ser aguda como la embriaguez o crónica. A quien afecta más en Guatemala, la creación de programas



de rehabilitación a cargo del ministerio de salud pública y asistencia social. Así mismo la existencia de programas de salud para la prevención y erradicación del alcoholismo, como la promoción de campañas educativas. La ampliación de la cobertura del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social con el fin de incluir a los enfermos de alcoholismo y la colaboración de los tribunales de justicia con la imposición de la obligación de asistir por el término que considere conveniente a alguna entidad para el apoyo y rehabilitación en el consumo de bebidas alcohólicas.

4.4.5. Necesidad que existan proyectos de ley que propongan regular la drogadicción

Según estudios que se han realizado, como en el caso del Doctor Alfredo Asturias Director General del Proyecto Ariadna, tomado de la realidad guatemalteca, respecto a esta problemática que produce desintegración familiar concluye:

a. El proyecto relacionado ayuda a las personas con dependencia a las drogas, y define a la marihuana como: “una mezcla verde o gris de flores secas cortadas en trocitos de la planta Cannabis sativa. Refiere que existen más de 200 palabras comunes para la marihuana incluyendo pot, herb, weed, boom, Mary Jane, gangster, y chronic (en Guatemala el nombre mas utilizado es mota).



b. Usualmente se fuma como un cigarrillo llamado joint o nail o utilizando una pipa. En los últimos casos se ha encontrado blunts, o cigarrillos en los que se ha reemplazado el tabaco por marihuana, muchas veces combinada con otra droga como el crack. Algunos usuarios también mezclan la marihuana con alimentos o la usan para hacer té. La cannabis sativa, es de la familia de los canbinoides cuyo tallo, hoja, y flor, sirven para producir una droga con características alucinógenas. Es usada como droga desde siglos antes de Cristo; los chinos en el año 2800 AC, usaban la planta como medicina y para hacer sogas. Es una droga de la clase 1, el ingrediente psicoactivo de la planta se llama tetrahidrocannabinol (THC), que altera el sistema nervioso central en las regiones pre-sinápticas, sináptica y post-sináptica afectando en particular la acetilcolina, otra de las sustancias neurotransmisoras. La alteración a veces llega a tal grado, que produce fuertes alucinaciones y paranoia”.³⁷

Se abordan también algunos estudios realizados, sobre los efectos y el potencial adictivo de la marihuana. Los científicos han descubierto que las sensaciones positivas o negativas experimentadas por un individuo después de fumar marihuana, están directamente relacionadas con la genética.

Según el Psiquiatra Pedro Delgado “los efectos a corto plazo del uso de la marihuana incluyen problemas con la memoria y el aprendizaje, percepción distorsionada, dificultad para pensar y resolver problemas, pérdida de la coordinación y un aumento en el ritmo

³⁷ <http://www.proyectoariadna.com.html>. /Proyecto ariadna/. (Consultado: Guatemala, 02 de marzo de 2013).



cardíaco, ansiedad y ataques de pánico, también la disminución de la respuesta de los reflejos motores, es decir la velocidad con que respondemos con brazos y manos a una exigencia repentina. La marihuana retarda la respuesta motora, tan necesaria en las emergencias”.³⁸

Derivado de lo anterior podemos deducir que la marihuana produce una disminución de la respuesta a estímulos luminosos. La persona que está bajo los efectos de la marihuana tiene una percepción del tiempo que está acelerada o retardada, por tanto la realidad externa la observa a cámara lenta o rápida. Así también produce peligros para la salud: como efectos en el cerebro en el cual la marihuana cambia la manera como la información sensora llega y es procesada. Efectos en los pulmones, efectos en la frecuencia cardíaca y la tensión arterial, efectos en el embarazo y en el aprendizaje.

Especies de Marihuana que se venden en Guatemala según el diario El Periódico hay “cuatro clases de marihuana que se consumen en Guatemala, aunque existen más de 80 especies en el mundo. Las especies que se venden en el país son chronic, afgani, AK-47 y la petenera o punto rojo. Esta última es de origen guatemalteco, y las otras tres son extranjeras y cultivadas al norte del país. En el mercado local, un cartón de chronic se puede adquirir entre Q20.00 y Q30.00. Esa porción rinde para hacer de tres a cinco puros o cigarrillos. El mismo precio tiene la petenera o punto rojo y la misma cantidad

³⁸ Delgado, Pedro. **Diario el universal**. Pág. 33.



de la afgani cuesta Q40.00. La más cara es la AK- 47 de origen colombiano, que vale Q75.00 el cartón y Q700.00 la onza".³⁹

Derivado de lo anterior, se hace necesario su prohibición, a pesar de que en la actualidad, de acuerdo a las informaciones que se han obtenido en el caso del gobierno de la República de Guatemala, pretende legalizarla, lo cual lógicamente resultaría nocivo para la sociedad guatemalteca, especialmente la familia y sería una condición más o una medida contraria a las que debe tomarse en respuesta a evitar la desintegración de la familia.

4.4.6. Proyectos de ley que conlleven regular la prostitución en Guatemala

Dentro de los aspectos que deberían regularse se encuentran los siguientes:

I) Se debe tener como fundamento el propósito del Estado, de resolver integralmente el problema sexual. La prostitución sólo debe permitirse en locales o viviendas ubicadas en las zonas de tolerancia, cuya fijación será delimitada expresamente por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Para el funcionamiento de las casas de asignación, se requiere permiso de la autoridad en salud, el cual sólo podrá otorgarse previa inspección ocular en que se compruebe que el local destinado a dicho objeto, reúne las condiciones sanitarias apropiadas.

³⁹ El Periódico. **Las Drogas en Guatemala**. Pág. 42.



II) Para que el permiso sea concedido, las casas de asignación deberán llenar, además de las condiciones que para las habitaciones en general señala el Código de Salud y el reglamento que debe crearse a través de estas bases, los siguientes requisitos mínimos: a) Su interior no será visible para las casas o habitaciones próximas. b) Las puertas y ventanas con frente a la calle, deberán estar provistas de mamparas o persianas, hasta una altura bastante para impedir que desde afuera pueda observarse el interior de la casa o local de que se trate. c) Poseer una pieza o recámara para cada persona, y por tanto, una sola cama, sin perjuicio de los demás muebles que sean indispensables o necesarios en cada recámara. d) Cada cuarto o recámara tendrá los útiles que sean menester para el aseo profiláctico de la persona que lo ocupe y sus clientes, así como los desinfectantes o medicamentos que señale el Ministerio de Salud, para uso obligatorio e inmediato, en cada caso, de las personas que participen en el acto sexual. e) Se fijará al lado de cada cama y en lugar perfectamente visible, un marco con vidrio, conteniendo impresas y en tipo perfectamente legible, las reglas generales para prevenir las enfermedades venéreas, que serán proporcionadas por el Ministerio de Salud Pública. Dichas reglas serán de observancia obligatoria para todas las personas que, en las condiciones antes expresadas, practiquen el acto sexual. f) Baños individuales de regadera o generales, cuando menos uno para cada cuatro personas.

III) Se debe prohibir en estas casas: a) La existencia, venta y consumo de cerveza y toda clase de bebidas alcohólicas. b) Los juegos de azar. c) Los bailes y el uso o ejecución de instrumentos de música, cuando causen molestias al vecindario. d) La



visita y permanencia de personas menores de 18 años. e) La permanencia de individuos en estado de embriaguez o de intoxicación por drogas enervantes o estupefacientes. f) La convivencia de gigolos o explotadores de mujeres.

IV) Queda estrictamente prohibida la invasión o allanamiento de las casas de asignación y de las habitaciones o recámaras que ocupen las personas que se dedican a la prostitución, por cualquier agente policiaco, funcionario o empleado público, a pretexto de desahogar diligencias de carácter oficial y sin que previamente se cumpla con los requisitos que determina el Artículo 23 Constitucional.

V) Se deberá crear un cuerpo normativo que establezca las zonas de tolerancia. A las personas que se dedican al ejercicio de la prostitución les llamará meretrices, quienes lo comunicaran al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, quien tendrá un registro de las mismas, que deberán también ser supervisadas por esta entidad.

VI) Se debe estipular quienes no pueden ejercer la prostitución, y decir que son: a) Las menores de 18 años. b) Las embarazadas, desde el momento en que se diagnostique el embarazo. c) Las personas que padezcan las siguientes enfermedades venéreas. d) Las inconscientes, por deficiencia intelectual, a juicio de las autoridades sanitarias. e) También que la prostitución no podrá ejercerse en los hoteles y casas de huéspedes, así como en gabinetes de cabarets, cantinas y salones de baile. En cualquier momento que lo deseen, sin más trámite que dar aviso a las autoridades respectivas,



las meretrices podrán retirarse temporal o definitivamente del ejercicio de la prostitución, sin que por ningún motivo puedan ser forzadas a continuar en el mismo.

VII) Para la realización del programa de prevención social, se formarán Comités Especiales que tendrán por objeto estudiar, sugerir y propugnar los medios encaminados directa o indirectamente a defender a la mujer contra la prostitución. En los hospitales y demás establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se impartirán gratuitamente tratamientos contra las enfermedades venéreas, a cuyo efecto en dichos establecimientos se ampliarán y en donde no existan se instalarán salas destinadas a la atención de los enfermos de esos padecimientos, en la proporción que lo demanden las necesidades de las poblaciones.

VIII) Se deberán establecer sanciones, independientemente de los delitos que ya se encuentran consignados en el Código Penal, los siguientes supuestos: a) La falta de asistencia de las meretrices a los reconocimientos profilácticos a que se refieren los preceptos que anteceden; b) La insinuación, anuencia o auxilio de los médicos, enfermeras y demás personal del Estado o de sus dependencias, para que las meretrices puedan practicar el aborto. Dentro de las sanciones también la pena de multa y de cierre del establecimiento.

De acuerdo a lo anterior, se han planteado varias soluciones a la problemática planteada, y esto derivado de la complejidad de la cuestión que amerita que el Estado intervenga en diferentes aspectos tal y como se han relacionado.



CONCLUSIONES

1. Existe obligación constitucional del Estado de Guatemala de crear medidas necesarias para evitar la desintegración de la familia, sin embargo, no existen dichas medidas sino al contrario, se han creado normas que favorecen la desintegración familiar, tal y como se evidencio en el presente trabajo de investigación.
2. Las personas más perjudicadas en el caso de la desintegración familiar, son los hijos y los adolescentes, teniendo efectos nocivos para ellos. Generalmente los problemas de la violencia intrafamiliar que produce la desintegración, es entre los adultos, y los efectos trascienden a las vidas de los niños y niñas, así como adolescentes, pues se produce el cese de relaciones.
3. El Estado de Guatemala no ha dado cumplimiento a lo preceptuado constitucionalmente con respecto a crear medidas para la prevención de la desintegración familiar en Guatemala, que provoque la búsqueda de mecanismos para lograr el bien común entre los ciudadanos, siendo la familia un factor importante para aspirar al ideal de la realización de este fin.





RECOMENDACIONES

1. Las autoridades educativas, como miembros de instituciones oficiales y privadas, autónomas y semi-autónomas deben contribuir en la orientación a la familia, para evitar la desintegración familiar. Fundamentalmente le corresponde al ministerio de educación pública y a los padres de familia organizados a velar por crear mecanismos para evitar el cese de relaciones interpersonales entre los miembros de una familia.
2. Los educadores deben realizar un estudio del niño y del adolescente en el entorno de la sociedad y orientar los valores familiares para evitar la desintegración familiar. Por ello, deben existir programas o proyectos que sean impulsados por el Ministerio de Educación Pública que involucre a instituciones que tengan relación con ello.
3. El Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Educación Pública y las delegaciones departamentales, en el caso del municipio de *Chimaltenango*, departamento de Chimaltenango, debe realizar visitas a los hogares para observar las normas de conducta del niño y del adolescente como parte de su labor educativa, pues repercute las condiciones del niño y el adolescente en su función de estudiante.





BIBLIOGRAFÍA

ARRIAZA, Roberto. **Obra estudios sociales**. 19a. ed., Guatemala, Guatemala: Ed. Moderna, 2001.

AUTORES UNIDOS. **Desintegración familiar**. Un tema de concilio. México, D.F: CULBIMEX (s.e.), 1965.

BRAÑAS, Alfonso. **Manual de derecho civil**. 10a. ed., Guatemala, Guatemala: Ed. Estudiantil Fenix, 2011.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario de derecho usual**. 2t.; 19a. ed., Buenos Aires: Ed. Heliasta, S.R.L., 2008.

DE CASO Y ROMERO, Ignacio. **Diccionario de derecho privado**. 2 vol.; Barcelona, España: (s.e.), 1950.

DE MAUSE, Lloyd. **Historia de la infancia**. Madrid, España: Ed. Madrid, 1994.

DELGADO, Pedro. **Efectos de las drogas**. Diario El Universal. Año 2000; Guatemala, Guatemala: Pág. 33, (15 de abril de 2000).

Enciclopedia Microsoft R. Encarta 2005. /**La adolescencia**/. (Consultado: Guatemala, 04 de marzo de 2013).

ESPIN CANOVAS, Diego. **Derecho civil español**. 5 vol.; 3a. ed., Madrid, España: Ed. Revista de Derecho Privado, 1968.



FENECH, Miguel. **Enciclopedia práctica de derecho**. 2 vol.; Barcelona, España: Ed. Labor, S.A., 1952.

GORDILLO DE LORENTZEN, Marina. **El Adolescente Guatemalteco, su problema educacional y su rendimiento**. Guatemala, Guatemala: Ed. Oscar de León Palacios, 1985.

GREEN, Linda. **Historia de Chimaltenango**. Guatemala, Guatemala: Ed. Lanuza, 2000.

<http://www.cepal.com.html>. /**Informe para América Latina**/. (Consultado: Guatemala, 02 de marzo de 2013).

<http://www.chimaltenango.com.html>. /**Chimaltenango**/. (Consultado: Guatemala, 02 de marzo de 2013).

<http://www.goesjuridica.com.html>. /**La familia moderna**/. (Consultado: Guatemala, 02 de marzo de 2013).

<http://www.lafamiliaguatemalteca.com.html>. /**La familia guatemalteca**/. (Consultado: Guatemala, 04 de marzo de 2013.)

<http://www.proyectoariadna.com.html>. /**Proyecto ariadna**/. (Consultado: Guatemala, 02 de marzo de 2013).

<http://www.wikipedia.org/wiki/infancia.com.html>. /**La infancia**/. (Consultado: Guatemala, 04 de marzo de 2013).



JELIN, Elizabeth. **Vivir en familia, crisis y después**. UNICEF. Buenos Aires, Argentina: (s.e.), 1994

KNIGHT, Juan. **La joven moderna y el sexo**. Caracas, Venezuela: Ed. Bogdi, (s.f.).

La drogadicción en Guatemala. El Periódico. Año 2004. Guatemala, Guatemala: Pág. 42, (20 de junio de 2004).

LEMUS, Luís Arturo. **Pedagogía II**. 2a. ed., (s.l.i.), (s.e.), 1988.

LICEO GUATEMALTECO DE COMPUTACIÓN. **Maltrato infantil, causas y consecuencias**. Guatemala, Guatemala: (s.e.), (s.f.).

OCÉANO UNO. **Diccionario enciclopédico ilustrado**. Madrid, España: Ed. OCEANO, 1994.

PUIG PEÑA, Federico. **Compendio de derecho civil español**. 2 vol.; Madrid, España: (s.e.), 1957.

SOTO ÁLVAREZ, Clemente. **Prontuario de introducción al estudio del derecho y nociones de derecho civil**. 3a. ed., México, D. F.: Ed. Limusa, 1991.

TICHE, Mauricio. **Guía educacional familiar**. 7a. ed., (s.l.i.), Ed. Julián Benito, 1981.

VALVERDE, Calixto. **Tratado de derecho civil español**. 5 vol.; 3a. ed., Valladolid, España: (s.e.), 1926.

**Legislación:**

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Convención sobre los Derechos del Niño. Tratado Internacional de las Naciones Unidas, 1989. Ratificada por Guatemala en 1990.

Código Civil. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley 106, 1964.

Código Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 17-73, 1973.

Código Procesal Civil y Mercantil. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley 107, 1964.

Ley de Tribunales de Familia. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley 206, 1964.

Ley Nacional de Educación. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 12-91, 1991.

Ley para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 27-2003, 2003.